

987

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"LA REFORMA AGRARIA Y EL MOVIMIENTO CAMPESINO EN  
MEXICO POR LA TENENCIA DE LA TIERRA A PARTIR  
DE 1910"

TESIS QUE PRESENTA PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO:

SERGIO MELGOZA GUZMAN

MEXICO, D.F.

1 9 7 9

12166



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Página
INTRODUCCION.....	1-7
PRIMERA PARTE	
LA DICTADURA PORFIRIANA.....	8-22
a) El Porfirismo.	
b) Los científicos.	
c) Auge, Crisis y Derrumbe.	
LA REVOLUCION MEXICANA Y SUS PLANES POLITICOS.....	23-41
a) Causas.	
b) El Hacendismo.	
c) Ideas y Planes Políticos.	
d) La Ley del 6 de Enero y la Constitución del 17.	
SEGUNDA PARTE	
LOS COMIENZOS DE LA REFORMA AGRARIA.....	42-62
a) Las conquistas Legislativas, 1920-1934.	
b) Adolfo de la Huerta.	
c) Alvaro Obregón.	
d) Plutarco Elías Calles.	
e) Emilio Portes Gil.	
f) Pascual Ortiz Rubio.	
g) Abelardo L. Rodríguez.	
h) Las Primeras Organizaciones Campesinas.	
i) Partido Nacional Agrarista.	
j) Las Ligas de Comunidades Agrarias.	
k) La División.	
l) La Confederación Campesina Mexicana.	
CARDENAS Y EL REPARTO AGRARIO.....	63-73
a) Crisis en el Campo.	
b) Primer Plan Sexenal.	
c) Cárdenas Frente al Problema Agrario.	
d) El Ejido Colectivo.	
e) La Reacción.	
f) Fundación de la Confederación Nacional Campesina.	
g) Principales Logros en Materia Agraria.	

TERCERA PARTE

LA REFORMA AGRARIA DESPUES DE CARDENAS.....	74-97
a) Segundo Plan Sexenal.	
b) Período del General Manuel Avila Camacho.	
c) Primer Congreso Nacional Revolucionario de Derecho Agrario.	
d) El Régimen de Miguel Alemán.	
e) Cuarto Congreso Ordinario de la C.N.C.	
f) Don Adolfo Ruz Cortines.	
g) Las Organizaciones Campesinas.	
h) Lic. Adolfo López Mateos.	
i) Nuevas Organizaciones en el Campo.	
j) Díaz Ordáz y la Reforma Integral.	
k) Lic. Luis Echeverría Álvarez y su Política Agraria.	
SINTESIS CRONOLOGICA DE LA LEGISLACION AGRARIA.....	98-101
a) Ley del 6 de Enero de 1915.	
b) Ley de Ejidos del 23 de Diciembre de 1920.	
c) Decreto del 22 de Noviembre de 1921.	
d) Reglamento Agrario del 17 de Abril de 1922.	
e) Ley Reglamentaria sobre la Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925.	
f) Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927.	
g) Modificación a la Ley del 6 de Enero de 1915 en 1930, 1931 y 1932.	
h) Reformas al Artículo 27 Constitucional el 9 de Enero de 1934.	
i) Ley de Inafectabilidad Ganadera, 1o. de Marzo de 1937.	
j) Código Agrario del 23 de Septiembre de 1940.	
k) Código Agrario del 31 de Diciembre de 1942.	
l) Ley Federal de Reforma Agraria del 22 de Marzo de 1971.	
RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	102-108
CUADROS ESTADISTICOS.....	109-114
BIBLIOGRAFIA.....	115-119

## INTRODUCCION

Es posible dividir la historia del país en dos grandes apartados. Uno que va de la Conquista a la Revolución de 1910, y el otro que parte de esa fecha y llega hasta nuestros días. El primero caracterizado por su tendencia a la concentración de la tierra, y el segundo por su tendencia a distribuirla. Sin embargo, como es lógico suponer, -- dentro de cada uno de estos largos períodos, no fueron siempre las -- mismas modalidades las que conformaron el proceso, si bien es cierto que en todos ellos se mantuvo siempre subyacente, la misma causa o razón principal que los originaba. Esta tiene que ser, a falta de una explicación mejor, la primera y más general de las conclusiones a que llegamos.

Menos fácil resulta, considerar que tales períodos de la historia de México se encuentran regidos por las mismas leyes. Pues, si tal fuera, significaría que las mismas causas --en este caso-- dan lugar a efectos encontrados, a saber: concentración y distribución de la tierra. No obstante, la dificultad cede en la medida que la confrontamos con el móvil mismo que inspira y gobierna en lo esencial ambos fenómenos, o sea: la acumulación privada de capital. Bien entendido, con sus diferentes peculiaridades, derivadas a su vez de las distintas circunstancias.

No costaría mucho aceptar, sino fuera por la orientación de la -- ideología dominante, que la única opción sería de cambio del sistema, se presenta durante el régimen cardenista, en el que de alguna manera confluyen las necesarias condiciones históricas, ya que antes y después de su gobierno, independientemente o en consonancia con las doc-

trinas, las acciones gubernamentales -sobre todo en sus aspectos cualitativos- tendieron a desbrozar el curso del sistema.

Es indudable, que tomadas en forma simplista, estas aseveraciones pueden dar margen a réplicas apoyadas en interpretaciones absurdas, - como la de mostrar ciertas constatables diferencias entre unas y - - otras épocas de un mismo período, o incluso de ambos, como prueba de los cambios registrados. Cambios que, prolijos y admitidos unos, e impuestos otros, constituyen la condición indispensable para el mante nimiento del sistema. Aunque en algunos casos cabe la duda, de si es tos últimos tuvieron que desembocar fatalmente en el mismo sentido.

Como es bien sabido, las -a veces- ciertamente constatables diferencias, relacionadas mucho más con las cuestiones materiales del desarrollo que en los progresos de la sociedad como tal, si bien representan la parte más visible del cambio y son la causa principal que lo - induce, nunca llegan a definirlo. Además, es preciso convenir en que la estructura económica y social descansa en la actualidad, básica y substancialmente, sobre los mismos pilares en que lo hacía, cuando me nos, al iniciarse su vida independiente.

De ahí que nos parezca de mayor interés resumir, no tanto los moti vos por los que la tierra se concentró de manera tan aguda durante el Porfiriato -asunto mucho más estudiado- sino cuanto las circunstancias que indujeron a la Reforma Agraria a recorrer su accidentado trayecto, durante el cual se detuvo no pocas veces y adoptó diversas concepcio-- nes.

Destaquemos pues, con brevedad, nuestras consideraciones a ése res pecto.

Desde el punto de vista político, lo más probable es que la Reforma Agraria constituya la síntesis de la lucha de los campesinos y de la inteligencia de la clase -política- media en el poder. Con sus -- aciertos, su ritmo y sus yerros, se debe a esta compleja conjunción - de factores, surgida en demanda de la tierra y del poder. De aquí, - en su mayor medida, la dificultad de entender por separado tales procesos.

Causa fundamental del movimiento armado, el reparto de la tierra - constituiría, por mucho tiempo, la esencia misma del quehacer político, a tal punto, que éste no se concebía sin que su tarea principal - fuera la realización de tal imperativo. A pesar de lo cual, la fuerza del movimiento agrario revelada en las decisiones asumidas por los regímenes post-revolucionarios, comparada con la de otros, se queda muy atrás.

Así, el movimiento campesino, dadas las circunstancias que lo conformaban y le hacían perder en la mesa de las negociaciones sus triumfos en el campo de las armas, nacía débil. Por eso, es posible que - sus buenos tiempos se hubieran reducido aún más, de haberse mantenido independiente. Pues, con el transcurso de los años y frente a la consolidación del grupo en el poder, y a los demás, fortalecidos ya por el crecimiento económico, la pérdida de influencia del movimiento - - agrario sería más ostensible. Esto, encima de los mayores repartos - de tierra llevados a cabo durante los últimos sexenios.

Por tal motivo, sólo por excepción cabría atribuir al movimiento y a sus dirigentes en turno, de manera determinante, los progresos sexenales de la Reforma Agraria. Ni cuando las organizaciones mantenían

gran independencia de criterio con respecto a los gobiernos y actuaban por su propia cuenta o adheridas a los partidos, ni cuando participan en forma unificada dentro de un solo partido y sirven de apoyo a la realización de una política popular, y menos todavía con posterioridad, en que su independencia se ve seriamente disminuida.

En verdad, el agrarismo ha corrido igual suerte que los demás factores subordinados a la preocupación fundamental de los gobiernos de la República: el desarrollo económico. Desde este ángulo, la Reforma Agraria ha representado una necesidad inherente a la marcha de nuestra economía. Cosa que viene a reafirmar la idea de la obsolescencia de la agricultura porfirista, y en consecuencia, de lo inevitable que era encontrar para el sistema, una salida.

Otro de los argumentos que podría presentarse en respaldo de la tesis de la supeditación del reparto agrario, al modelo económico al que se sujeta el país, se encuentra en el hecho paradójico, de que los mayores repartos de tierra se efectúan, precisamente durante los años en que los afectados disponen del instrumento legal -el juicio de amparo- reputado como su mayor obstáculo.

De donde inferimos que la razón de los citados repartos, no fué otra sino la de proporcionar empleo a la gente del campo, dada la incapacidad de los otros sectores de la economía para absorberla. Dotar de empleo, pues, ha sido el incentivo principal de la distribución de tierras. La causa que más la ha impulsado, ya que el incremento del mercado de consumo no ha sido uno de sus efectos.

Por otra parte, la cada vez inferior calidad de las tierras repartidas, la carencia de medios para hacerlas producir, la forma de pro-



piedad y el retraso con que se entregan, nos convencen de que ninguna de las partes: ni la autoridad ni los campesinos, considere encontrarse en presencia de un acto de justicia o ante el cumplimiento de la Ley fundamental, en cuanto al reparto de los recursos naturales - se trata, con el fin de distribuir equitativamente la riqueza.

Las tierras se solicitan y se esperan, por la misma razón que se afectan y se entregan, consciente o inconscientemente: por no existir otros caminos para resolver el problema del empleo. Después de todo, las cosas parecen haber estado dispuestas para caminar así, de un lado los campesinos, que evidentemente en la posibilidad de escoger preferían un empleo en la industria -por ejemplo- dadas las circunstancias históricas, se encuentran condicionados para, llegada la necesidad de trabajar, solicitar, en primer término y casi de manera exclusiva, un pedazo de tierra. La burguesía, por su parte, descontentada su incapacidad para crear los suficientes empleos y para oponerse radicalmente a la medida, obligadamente accede, ganando por lo -- que toca al incremento del mercado de consumidores y al ahorro de -- una serie de trastornos que podría ocasionarle una gran población de socupada. De cualquier manera, el límite de las afectaciones, habida cuenta de la Ley, le permite aún un importante margen.

De ahí también, que los detractores de la Reforma Agraria no mientan, al expresar que el reparto de la tierra se ha manejado con criterios políticos. Pues esta es, sin duda, una verdad irrefutable, - E independientemente del entorno económico y social, no podría ser - de otra manera. En este caso, la política agraria se ha supeditado a la orientación del sistema económico, en el que la política del po

der ha jugado -con buen éxito- según la experiencia lo demuestra, sus mejores cartas.

Con sus variantes, pues, la Reforma Agraria tendió a realizar los aspectos productivos, de los que se echó mano siempre que se creyó -- conveniente paralizar su acción; lo mismo que para reiniciarla, a fin de contener la demanda de trabajo -tierra en que se convirtió, al cancelarse su orientación ideológica. Más no porque ésta minimizara ni mucho menos la importancia del factor productividad, sino, porque cuídándolo en todos sentidos, lo supeditaba -entre otras formas en tiempo- a la realización de la justicia distributiva.

La nueva orientación desarrollista explica -entre otras numerosas actitudes, también- la, en contra de la Ley, permitida renta de parcelas, criticada igual por partidarios que por enemigos del movimiento agrarista, como vicio desdeñable. Exigiéndole a la Reforma Agraria -una irracional pureza, confundiendo la tierra -que no produce sin capital- con el empleo al que no hay que faltar, justo como los campesinos confunden el empleo con la tierra. Claro está, nos referimos al fenómeno en su conjunto, pues bien que advertimos las irregularidades, las que de todos modos, si bien se observa, no son sino desprendimientos de lo mismo.

Así, nos encontramos muy a menudo al romanticismo agrarista, entrelazado con los ataques de sus detractores. Impugnadores de lo que en otros tiempos representó -como ya dijimos- una seria opción de cambio y hoy no aparece, sino como una extraña deformación del sistema, explicable únicamente dentro de la esfera de nuestra historia.

Pero, como todo proceso -cuando menos en su primera época- la Re--

forma Agraria tiende a su fin. Ha sido lenta y defectuosa a la luz del problema, no le queda mucho por hacer en materia de reparto, dentro del marco de la norma vigente, no obstante haber desembocado, visto nuestro desarrollo, en una nueva concentración de la tierra.

Sin embargo, el con insistencia anunciado fin del reparto agrario, debe representar una preocupación mayor para nosotros, que para los campesinos mismos. No constituye el fin de algo que hubiera sido sometido a calendario, ni que fuera capaz de producir la satisfacción derivada del cumplimiento de la parte de un programa, en el camino de mejores realizaciones. Antes bien, es la historia de algo que ha pasado por una penosa y accidentada marcha, quizás más llena de desencantos que de triunfos. Su influencia dentro de las transacciones políticas asumirá nuevas formas, y el problema de dar empleo a las decenas de miles de personas que anualmente lo solicitan en el campo, tendrá que manejarse de manera distinta al de la esperanza creada en el ofrecimiento de un pedazo de tierra, que algún día, habrá de ser entregado.

PRIMERA PARTE

## LA DICTADURA PORFIRIANA

### a) EL PORFIRISMO.

El Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y sancionado por la victoria de Tecuac, inauguró el prolongado régimen de Porfirio Díaz, que bajo la bandera del constitucionalismo y del antirreleccionismo, ya levantada un lustro antes con el Plan de la Noria, convirtió a la reelección en método de perpetuación en el poder en una era de 35 -- años.

Díaz asumió la política personalista, enérgica y patriarcal a espaldas de la Constitución, utilizada solamente como instrumento de -- perpetuación; con las reformas de 1878, se permitió la reelección -- por una vez siempre y cuando hubieran transcurrido 4 años de cesado en el ejercicio de sus funciones; con las de 1887, se facultó la reelección para el período inmediato y con las de 1890, se eliminó todo obstáculo para el continuismo presidencial.

En su aspecto político el régimen de Díaz ofrece la ficción del -- sistema Republicano, del Federalismo, de la democracia y de la división de poderes; pero la realidad subcutánea presenta un panorama en que se pasea el dictador, aplastando la soberanía de los Estados, cu briendo los puestos públicos con la función electoral de gran sufra gista y convirtiendo al Congreso en lacayo del Ejecutivo.

El gobierno de Díaz calificado como empírico y acusado por su sis tema de política sin política, orientó la vida del país hacia la sin tesis económica que había de producirse indefectiblemente.

El progreso del País tal como lo concebía Díaz requería la exis-- tencia de un orden pacífico y para obtenerlo utilizó los métodos de

conciliación y represión; el primero produjo la aristocracia de los intelectuales y la aristocracia de servicio y el segundo prodigó las relegaciones al Valle Nacional y a Quintana Roo, la leva y el aplastamiento militar. Y sobre ésa superficie artificial de paz y orden creció el inversionista y se ensanchó el terrateniente.

#### b) LOS CIENTIFICOS.

Los "científicos" fué una camarilla política que se formó en torno a la personalidad de Romero Rubio suegro del dictador, formando una asociación política que adoptó el nombre de "Unión Liberal" teniendo como objetivo principal asegurar la transmisión del poder a individuos ilustrados como ellos.

Con estas ideas como aglutinante se formó de manera espontánea la camarilla a la que el público apodaría los "Científicos" por la tendencia de sus miembros a recalcar en cuanto oportunidad se les presentaba de que gobierno debía abandonar los métodos empíricos para organizarse científicamente, la cual en aquella época sonaba a pedantería pura; el mote fué dado en son de burla.

Después de que murió Romero Rubio, la jefatura de la camarilla pasó al Secretario de Hacienda José Ives Lomantour, el científico de más alta categoría. Como una especie de subjefe quedó el oaxaqueño Rosendo Pineda, Subsecretario de Gobernación. Otros científicos prominentes fueron los hermanos Pablo y Miguel Macedo, brillantes abogados y financistas; los escritores Justo Sierra y Francisco Bulmes; Joaquín D. Casasús, financiero y hábil orador; Rafael Reyes Spíndola, dueño del diario El Imparcial y considerado el creador del periodismo

moderno en México; Fernando Pimentel y Fagoaga, banquero; Guillermo De Landa y Escandón, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal.

Para cimentar su influencia en el renglón agrario, reclutaron en los estados a semicaciques como el chihuahuense Enrique Creel, el yucateco Olegario Molina el sonorense Ramón Corral y el oaxaqueño Emilio Pimentel.

Porfirio Díaz reconoció el valor que estos hombres tenían para la buena marcha de su administración, y para premiar el "Recogimiento Patriótico" los nombró abogados consultores de diversas secretarías, jefes de comisiones de estudio de proyectos de ley, y, sobre todo, en gestores de contratos para explotar las riquezas naturales a la construcción de obras públicas. Casi todos se enriquecieron de manera escandalosa.

En el renglón específicamente agrario, el porfiriato llevaría a sus últimas consecuencias la concentración de la tierra, mediante las operaciones de bolsa creadas al amparo de las concesiones para la colonización y deslinde. A la política de colonización se añade la de deslinde, de baldíos, que sustituye a la antigua de composiciones ejercida por la corona, a través de la cual se legitimaba la posesión de terrenos realengos. (1) Ambas políticas de colonización y de baldíos, persiguen un mismo fin; atraer agricultores extranjeros, "cultos y emprendedores" con el objetivo de modernizar las tareas del campo, obtener recursos para el estado y distribuir más equitativamente la propiedad territorial; fines tan largamente añorados como lejanos de quienes la perseguían.

La primera ley de carácter general sobre baldíos, fué la del 20 -

(1) Ots Capdequí, J.M.: El Estado Español en las Indias, Fondo de Cultura Económica, México, 1965, P. 36.

de Julio de 1863. Esta los definía como "Terrenos de la República - que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley ni cedidos por la misma a título oneroso a lucrativo a individuo o corporaciones autorizadas para adquirirlos".(2)

La ley facultaba a los habitantes de la república a denunciar terrenos baldíos por una extensión no mayor de dos mil quinientas hectáreas, que los denunciante pagarían con dos tercios en numeraria y el resto en bonos de la Deuda Pública, de acuerdo con una tarifa dada a conocer anualmente por el Gobierno Federal.

En 1875 se expide una ley general de colonización que concedía -- franquicias y otras ventajas a las familias de extranjeros que se introdijeron al país, y autorizaba la formación de compañías con el objeto de medir y deslindar las tierras baldías, a cambio de la cual -- recibirían una tercera parte de las superficies deslindadas. (3)

Más tarde, el 15 de Diciembre de 1883, durante el gobierno del Geral Manuel González, se expidió una nueva ley que otorgaba aún mayores ventajas a las empresas deslindadoras, pues aumentaba en su artículo tercero, que en la transmisión de la tierra se daría preferen--cia a los extranjeros; haciendo expresar a Don Andrés Molina Enrí--quez, que "por ahora nos limitamos a hacer constar el hecho de que -- el elemento extranjero tiene entre nosotros el carácter huésped invitado, rogado y recibido como quién dá favor y por su parte no lo recibe"... y persigue, "basta señalar el hecho público y notorio de -- que nuestras leyes interiores no alcanzan a producir para nosotros -

(2) Mendieta y Núñez, Lucio.: El Problema Agrario de México, Editorial Porrúa, S.A., México, 1968. P.P. 132-133.

(3) Silva Horzog, Jesús.: El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Fondo de Cultura Económica, México, 1964. P. 112.



mismos, los beneficios que producen para los norteamericanos, en primer lugar, y para los europeos enseguida" (4) política ésta, apropiada con sumo interés y apogeo a las teorías económicas más del agrado del grupo de los científicos.

En fin, "de 1881 a 1889, las compañías deslindaron 32 millones de hectáreas. De esta cantidad de conformidad con la ley, se les adjudicaron sin pago alguno 12 millones 700 mil hectáreas más. Total: - 27 millones 500 mil hectáreas, o sea algo más del 13% de la superficie total de la república. Lo más importante consiste en señalar el hecho de que, esas compañías, hasta el año de 1889 estaban formadas únicamente por veintinueve personas, todas ellas acaudaladas y de gran valimiento en las esferas oficiales". (5)

El despojo no paró allí, pues en la medida en que el último cuarto de siglo, en el mercado mundial los precios de los productos agrícolas sobre los cereales se iban reduciendo, (6) los ordenamientos jurídicos en materia de deslinde y colonización, se volvían más atractivos; tal acontece con la ley del 26 de Marzo de 1894, que da libertad de acción a las compañías deslindadoras y elimina las limitaciones referentes a las tierras adquiridas, liberándolas además del pago de multas por incumplimiento de las condiciones que exigía la colonización obligatoria de la tierra. La mira consiste, según la exposición de motivos que la acompaña en mejorar la ley de baldíos de 1863, pues se afirma que "... Los principios económicos establecen -

(4) Silva Herzog, Jesús.: Op. Cit. P.P. 112-133

(5) *Ibidem*, P. 116.

(6) Mandel, Ernest.: Tratado de Economía Marxista, Editorial Era, - México, 1962. P. 262, y Tannenbaum, Frank, The Mexican Agrarian Revolution, Archon Books, 1968, P. 148.

que la propiedad exige solidez y garantías; que sólo se moviliza y se explota con éxito dentro de los regímenes; que el terrateniente, lo mismo que el poseedor de bienes muebles, se resiente de toda influencia prohibitiva; y que en rigor con medidas restrictivas no se consigue otra cosa sino dificultar las transacciones, inmovilizar la propiedad y retraer al colono de venir a poner frutos en nuestro privilegiado territorio". (7)

Por otra parte, las circulares del 17 de Junio de 1889 y la del 12 de Mayo de 1890, servirían de instrumentos definitivos en el despojo de las comunidades indígenas, al ordenar la división de las tierras comunales para adjudicarlos entre sus miembros. Otras disposiciones se agregan a las ya enumeradas, siempre con la misma orientación, como las de 1894 y 1902, justo hasta el año de 1906 en que son disueltas las compañías deslindadoras, pues tal parece que ya no hay territorios que enajenar al tiempo que se registra en el mercado internacional una baja total en los precios de los productos agrícolas.

De 1890 a 1906, dice el maestro Silva Herzog, las compañías deslindaron 16 millones 800 mil hectáreas, quedándose con la mayor parte de las tierras los socios de tan lucrativo negocio, cuyo número había ascendido a cincuenta en los comienzos de este siglo. Por el mismo camino de los deslindes -cifras aproximadas- uno de los socios, Terrazas, adquirió en Chihuahua 7 millones de hectáreas, otro en Oaxaca 2 millones, dos socios de Durango 2 millones, y cuatro en Baja California 11 millones 500 mil. (8)

(7) Mendieta y Nájera, Lucio.: El Problema Agrario de México, Op. Cit. P.P. 135-136.

(8) Silva Herzog, Jesús.: Op. Cit., P. 117.

El espíritu y la letra imprecisa de las leyes, la deficiencia de los títulos poseídos por la gran mayoría de los minifundistas y "los engorrosos trámites", sumado a lo corrupto de los funcionarios encargados de aplicar la ley, dió lugar a la especulación desmedida y a - que se cometieran un sinnúmero de fraudes, estimulados y consentidos por la patriótica consigna de que tantas concesiones demostraban la preferente atención oficial para el desarrollo y engrandecimiento, - que una gran población colonizadora habría de provocar el bien del - adelanto industrial agrícola y comercial, mediante el incremento de fuertes capitales que elevarían más y más los jornales de los trabajadores.

Don Wistaño Luis Orozco refiriéndose a las leyes de baldíos, opinó que "...no han servido para desmoronar ni en pequeña parte las -- grandes acumulaciones de propiedad territorial existentes en el País ... no son los grandes poderosos quienes han visto caer de sus manos esos millones de hectáreas, sino los miserables, los ignorantes, los débiles..." (9)

Las compañías deslindadoras fueron peores que las huestes cortesanas porque despojaban a los nacionales para enriquecer a los extranjeros, dice Lorenzo de Cossío. (10) En resumen, las leyes de baldíos no consiguen "alargar el beneficio" supuesto para dar tierra a quienes carecen de ella y solo se amortizan algunos bonos de la Deuda Pública, y esto a cambio de enajenar gran parte del territorio nacio--

- (9) Orozco, Wistaño Luis.: Legislación y Jurisprudencia sobre Terrenos Baldíos, Vol. I Imp. de "El Tiempo", México, 1895. P. 914.  
(10) Cossío Villegas, Daniel.: Historia Moderna de México, El Porfiriato Vida Social, Editorial Hermes, México, 1957, P. 199.

nal. Ni que decir tampoco de las irrisorias contribuciones que pagaban los grandes hacendados.

c) AUGE, CRISIS Y DERRUMBE.

En la medida que los científicos iban modelando su obra perfeccionando el Estado Mexicano, según su propio modelo y convicción, imagen y semejanza, alcanzando considerables avances, inconcientemente iban también y al mismo tiempo, nutriendo la fuerza que con su veredicto y presencia incontinentes, demostraría que el rumbo estaba - - equivocado.

No es difícil contar con una idea de como el porfiriato entraría pronto en crisis, pues frente al fenómeno de concentración de la tierra, las condiciones en que quedaban los campesinos eran cada vez -- más aflictivas. Los salarios de los jornaleros no habían variado a los que sus ancestros cuando Humboldt visitó la Nueva España, el costo de la vida crecía constantemente. En esto influyó la conjugación de dos factores principalmente, por un lado la concentración de la - tierra, y por el otro, la depreciación de la plata, derivando solo - beneficios para el terrateniente "que no compraba en el exterior ni semillas, ni bonos, ni implementos agrícolas porque explotaba las -- tierras en forma extensiva y a base de mano de obra muy barata", y - que "en cambio, como pagador de jornales, cuando los había, sino los hacía extensivos en la tienda de raya, los liquidaba en plata, envi- leciendo aún los salarios". (11) De ahí que la producción agrícola destinada a la exportación registrara considerables aumentos, en tan

(11) Torres Gaitán Ricardo.: Política Monetaria Mexicana, Escuela - Nacional de Economía, Tesis, México, 1944. P.P. 54-55. Ver igual mente Solís Leopoldo: La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectivas, Siglo XXI Editores, S.A., México 1970, P. 55.

to que -en varias ocasiones- hubo necesidad de importar granos encareciendo sus precios.

Son muchos los autores, políticos liberales destacados y aún positivistas, amigos fieles y beneficiarios del régimen porfiriano, que señalan lo ineficaz, injusto y antieconómico del hacendismo, debido a sus muy bajos coeficientes de productividad -como lo probó entre otros, Wistano Luis Orozco- resultado de un modo de producción que -frena el desarrollo cabal del capitalismo agrícola en el campo y las relaciones que éste genera, no propicia en contrapartida, el asentamiento de las bases de un capitalismo industrial autóctono.

Y, como suele ocurrir en momentos en que las crisis sociales se acentúan -como certeramente observó Ponciano Arriaga- se busca explicación al fenómeno remontándose -como ya es costumbre- a la propiedad y sus orígenes, la forma en que la riqueza se encuentra distribuida y la producción organizada, la función que cumple y su desempeño. Así, de las postrimerías del siglo a la Constitución de 1917, -apenas si hubo problema relacionado con la tierra que no hubiera sido planteado.

Algunos juristas -todavía como ecos de los debates del 56- opinan "que ningún cambio legal podría alterar el sagrado derecho de propiedad porque era favorecer la disolución y seguir el camino del comunismo" mientras que otros, como Justo Sierra, ya tienen conciencia -de que la propiedad es un derecho de carácter histórico social.

La polémica se desata y generaliza en las ciudades, en la prensa y en las aulas, más o menos tranquila, más o menos ruidosa; los pro-

nunciamentos campesinos se van haciendo con el tiempo más frecuentes, pues "el injusto reparto de la propiedad rural, los bajos salarios, la servidumbre por deudas y los castigos corporales no siempre fueron recibidos con espíritu de resignación por parte de los campesinos agraviados". (12)

Las rebeliones armadas -dice García Cantú- con planes agrarios - como principios políticos y sociales, las peticiones al Gobierno para que fueran devueltas las tierras que les arrebataban los hacendados, interviniendo, no ya con leyes y decretos, sino con actos de justicia en favor suyo... son las tendencias más constantes y claras de los movimientos campesinos....(13) La influencia de los socialistas utópicos, sobre todo de Fourier y Proudhon, se hará sentir en los primeros planes con ese carácter, y en algunas ocasiones, en la defensa que se hace de los rebeldes en la prensa.

En Abril de 1869 apareció el Manifiesto a todos los oprimidos y pobres de México y del Universo, que respaldaba el levantamiento de Julio López Chávez. Habla este manifiesto de los raquíticos jornales que devengan los campesinos y de las deudas heredadas de padres a hijos, que los convierten en esclavos. Culpa a la iglesia de haber, con su engaño del otro mundo, facilitando la tarea, no obstante que ella también "HA COMIDO OPIPARAMENTE DEL SUDOR DE NUESTRA -- FRENTE". Habíamos creído -dice el manifiesto- que el triunfo de la República sería el verdadero triunfo del pueblo, ya que todos los -

(12) Cosío Villegas, Daniel.: Op. Cit., P. 240.

(13) García Cantú, Gastón.: El Socialismo en México, Siglo XIX, -- Ediciones Era, 1969, P. 78.

hacendados se habfan refugiado en los faldones del imperio; pero con suma tristeza hemos visto, que estos mismos hacendados han tenido refugio en los faldones republicanos, lastimándose así los intereses - que deberfan ser inviolables; los de los pobres. Este indica que es menester emprender una lucha más justa y más racional, que venga a - asegurar lo que nosotros queremos.

Qué que queremos nosotros?

Hermanos nuestros:

Queremos el socialismo... Queremos destruir radicalmente el vicioso estado actual de explotación... Queremos la tierra para sembrar - en ella pacíficamente... formar grandes o pequeñas sociedades agrícolas que se vigilen en defensa común, sin necesidad de un grupo que - les ordene y castigue... Viva el Socialismo, Viva la Libertad, con-clufa el manifiesto.

El Monitor Republicano (14) el 10 de Julio, daba la noticia de -- que Julio López habfa sido fusilado.

En 1878 varios levantamientos tuvieron lugar en Tamazunchale, San Luis Potosí; en Maravatfo, Michoacan, "donde los indígenas reincidieron en su costumbre de cobrar tierras que acaso no les correspondfan en buen derecho". En la misma fecha el pueblo de San Bernabé, de la municipalidad de San Angel, saqueó la hacienda de La Cañada.

En la Ley del Pueblo, publicada en el primer número de Revolución Social en Puebla, el Coronel Santafé y el Abogado Manuel Serdán, de-claraban en nombre de Dios y del pueblo "que todos los hombres son -

(14) Cosfo Villegas: Op. Cit., P. 240.

iguales, hermanos y libres" y que para la independencia del cuerpo - era necesaria la propiedad, así como para el espíritu, la ilustración; de ahí que, para conseguir la liberación del cuerpo, se proponían favorecer a los pueblos con tierras, bosques y pastos. Los rebeldes de San Martín Texmelucan fueron de inmediato llamados comunistas por la prensa de la Ciudad, lo que no fué obstáculo para que el pueblo de San Mateo y 2,214 obreros de Tlalnepantla se les unieran.(15)

En 1879, los levantados de la Sierra de Alica, estaban decididos, según manifiestan en el Plan de Tepic, a revisar los títulos de propiedad de los latifundistas, con el propósito de devolver sus tierras a los indios. Fue ésta una de las revueltas que inspiraron a Santiago Sierra la idea de dispersar a los indios por toda la República, - de tal manera que no pudieran volver a "sus eternas guardias" ni reunirse en grupos considerables ni eliminarse del contacto civilizador de sociedades más cultas; perderían así -dice Sierra- todo sentimiento de cohesión, proporcionarían a la agricultura los brazos que en - otras regiones faltan, y serían un elemento de prosperidad para todo el País. (16) Este método fué largamente empleado en las llamadas pacificaciones de los indios yaquis y mayos.

Diego Hernández y Luis Luna, en 1879, declaran en su Plan Socialista "que la usurpación de la conquista, la ley de desamortización, la ley de repartimientos comunes, han convertido a la nación en una masa de proletarios, que están gimiendo bajo la opresión tiránica de

(15) Ver García Cantú: Op. Cit., Cap. XIII, P.P. 220 y S.

(16) Cosío Villegas: Op. Cit., P. 242.



las haciendas" ... "Que han pasado ya todas las revoluciones, todos los sistemas políticos, y todos los hombres públicos, y en vez de la libertad y el progreso que prometían a la nación, han sancionado la conquista llevando el monopolio del suelo al último extremo, hundiendo a los pueblos en la más desesperante miseria". (17) Por tanto -- dice el Plan después de nueve considerandos- "para destruir la conquista y restablecer la patria, la nación, proclama la Ley Agraria" en cuyo articulado destacan, entre otras declaraciones, la que expresa que el territorio que habita la nación es suyo, de lo que se infiere que "todo hijo de la nación tiene derecho de poseer y recibir en propiedad particular el terreno que puede o quiere cultivar", que "los jornaleros y sirvientes que han ganado los injustos y villos jornales, acostumbrados hasta hoy, quedan dispensados de todas sus deudas para con las haciendas". Señala el proyecto de Ley Agraria -además- el derecho que todo pueblo tiene de poseer terrenos en común de acuerdo con sus necesidades, afirmando que éstos son inalienables". El Plan "plantea" también una "Reforma Política" y un "Proyecto de Ley Electoral". El lema de la República Democrática - Social" propuesta, es el de Tierra, Industria, Educación, Armas, y en el nombre de Dios y del Pueblo Mexicano, el Directorio Socialista (anónimo) que también suscribe el documento, nombra al C. Antonio Julián, Capitán del Ejército del Pueblo. Este Plan fué poco difundido, y la rebelión que amparaba irrelevante. (18)

En el mismo año de 1879, tiene lugar la primera Junta del Congreso de los Pueblos Indígenas de la República, con el propósito de de

(17) García Cantú: Op. Cit., P.P. 66-71.

(18) Ibidem., P.P. 66-72.

fender las tierras de las comunidades, sin llegar a obtener ningún éxito, ya que la prensa liberal, fiel a su costumbre, la condenó unánimemente. (19)

En 1881, Patricio Rueda, después de comunicar al gobernador de su Estado su decisión, se alza con el grito de Gobierno Municipal y Ley Agraria. En 1883, acaudillados por el Cura Zavala, los indígenas se apoderaron de Tamazunchale y Tancahuitz, proclamaron la comuna y se repartieron las tierras. (20)

Por esos años, numerosos brotes de rebeldes indígenas se sucedieron en el Estado de Veracruz, con el objeto de rescatar sus tierras de las haciendas, siempre con los mismos vanos resultados. En 1896, con motivo del repartimiento de sus tierras, casi un millar de indígenas atacó Papantla y después de ser derrotados, se mantuvieron en acecho hasta 1906, año en que empuñaron las armas de cuenta nueva, - para correr igual suerte que en la primera intentona. (21)

Muchas rebeliones se hicieron en toda forma, y parece que tomaron algún tiempo en prepararse, a juzgar por los planes lanzados y los principios que sustentaban, pero, la gran mayoría de los levantamientos se presentó como reclamo, concreto, ocasionado por los despojos inflingidos a los indígenas, unas veces directamente por el gobierno, tal es el caso de los yaquis, mayos y los indios de Yucatán; otras, por las compañías deslindadoras y los hacendados. El caso es que, - siempre fué muy difícil para los pueblos organizarse, pues aunque --

(19) MacLean y Estenós, Roberto: "La Revolución de 1910 y el Problema Agrario de México, Estudios Sociológicos, Tomo II, IX - Congreso Nacional de Sociología, México, 1958, P. 43.

(20) Cosío Villegas: Op. Cit., P. 243.

(21) Ibidem., 243-244.

las aldeas nunca se rindieron sin antes dar la pelea, no tenían ninguna posibilidad de éxito, ya que "el gobierno y los hacendados eran una misma cosa".(22) A los campesinos más obstinados, por órdenes de los jueces locales o jefes políticos se les enrolaba contra su voluntad en el ejército, y luego eran enviados a regiones muy remotas en calidad de soldados convictos.

La frecuencia de los movimientos -que iban en ascenso- y los planes de los pronunciados, alternaban con los estudios de la gente - preocupada por el curso de los acontecimientos, a pesar de que, según el notable porfirista Agustín Aragón "era muy marcado el desprecio con que se veía en general al indígena en México, y no faltaban personas ilustradas que creyeran degradarse sólo de pensar en la situación de los indios. Si alguien piensa en ellos y pretende de algún modo ayudarlos, con desdén se le tilda de socialista, porque este es el anatema de la época. (23)

Así las condiciones del gran movimiento revolucionario estaban dadas, y éste, no tardó en hacerse presente.

(22) Ernest Gruening: México and his Heritage, New York, 1928, P. 32

(23) Silva Herzog, Jesús: Op. Cit., P. 132.

## LA REVOLUCION MEXICANA Y SUS PLANES POLITICOS

### a) CAUSAS.

El movimiento revolucionario de 1910 estuvo precedido de profundos desajustes de carácter estructural. Fue el punto culminante de la -- crisis económica, política y social del sistema porfiriano. Su causa principal fué la concentración de la tierra, la que en combinación -- con otros factores da lugar a un sistema de explotación -peonismo y - hacendismo- cuyos efectos más notorios se identifican con un marcado acaparamiento del ingreso, la baja de los salarios reales y el alza - de los precios de los productos de primera necesidad.

El largo proceso de monopolización de la tierra había llegado a su fin. El porfiriato hereda la tendencia, la magnífica y despoja de to do sentido pecaminoso, respaldándola con la ideología de sus teóricos, encargados de afinar al mismo tiempo que de aplicar las nuevas leyes. Esto precipita los acontecimientos, y pronto, los slogans de los científicos se convertirán en hojarasca inerte al perder su eficacia y -- dar paso al movimiento armado.

Las leyes de desamortización junto con las de colonización y baldíos constituyen la pieza clave en el final de la obra monopolizadora de la propiedad agraria. El siguiente cuadro muestra la estructura - de la tenencia de la tierra antes de que empezara el reparto o descon- centración de la misma.

TIPOS DE EXPLOTACION (24)	PREDIOS	SUPERFICIES
Minifundios	444,374	1.693,069

(24) Aguilera Gómez, Manuel.: La Reforma Agraria en el Desarrollo Económico de México, I.M.I.E., México, 1969, P. 78.

Pequeñas propiedades	152,853	8,988,937
Grandes propiedades	23,204	12,579,351
Haciendas	10,126	92,646,420

"Las cifras anteriores muestran que las haciendas ocupaban por lo menos el 47% del territorio nacional, el 70% de los predios registrados -en conjunto- sólo poseían un millón de hectáreas, es decir, apenas el 1.5% de la superficie". (25) Los terratenientes extranjeros -tenían en su poder más de 32 millones de hectáreas, de las cuales casi 17 millones correspondían a norteamericanos. (26)

Semejante concentración de la tierra había dejado a la población rural sin propiedad alguna, (27) pues el 97% carecía de ella, dando lugar a que el 86% de la económicamente activa dedicada a las labores del campo, estuviera integrada por jornaleros (28) cuyo número ascendía a 3 millones 130 mil. Se calcula que de una población de 15 millones 160 mil habitantes que había en el país en 1910, alrededor de 12 millones dependían del salario rural, o sea un 80%. (29)

Esta deplorable situación de concentrada riqueza, donde todos formalmente pueden ser propietarios, pero en la práctica sólo unos cuantos lo son, se ve agravada por los bajos salarios rurales progresivamente mermados. El jornal de los peones no había variado desde principios de siglo, pues la creciente oferta de mano de obra, alimentada

- (25) *Ibidem.*, P. 78. Este fenómeno se observa en la misma época en una gran cantidad de países que eran o habían dejado de ser colonias; ver Mande, Ernest: *Op. Cit.* P. 265.
- (26) Tannenbaum, Frank: The Mexican Agrarian Revolution, Archon Books, 1968, P. 365.
- (27) Simpson N. Eyler.: El Ejido: Única Salida para México, Problemas Agrícolas e Industriales de México, México, Octubre-Diciembre de 1952.

sucesivamente por los sin tierra y el incremento de la población, lo impedían. Los salarios "parecen haber cambiado, pero muy poco, desde 1794 a 1891. El jornal observado por Humboldt en 1794, por Miguel -- Lerdo de Tejada en 1838, por Pimentel en 1861 y el jornal devengado - en 1891 son aproximadamente los mismos". (30) De 1897 a 1910 los salarios rurales descendieron de 92 a 36 centavos en términos reales. (31)

El círculo de explotación a que se encontraban sometidos los trabajadores agrícolas, sumaba a los bajísimos salarios la tienda de raya, donde estaban obligados a comprar malo y caro, ya porque sus salarios se les pagaran en vales, ya por estar endeudados -por su condición de parias- o por ambas razones. Los bajos salarios "aunados a la servidumbre por deudas, hicieron decir a Genaro Raygosa, que la situación - del peón era peor que la del esclavo". (32)

Por otra parte, los precios de los productos agrícolas de primera necesidad, que bajan considerablemente en el último cuarto del siglo en países como los Estados Unidos de Norteamérica y Argentina, debido al abatimiento en los costos de producción y al descenso en los fletes, (33) en México aumentan; pues a partir de 1890 casi se duplicaron (34) los del maíz, el frijol y el trigo, como consecuencia del crecimiento de la tasa de producción. (35)

(28) Silva Herzog: Op. Cit., P. 122 y Aguilera Gómez Op. Cit. P. 78.

(29) Simpson: Op. Cit., P. 29.

(30) Tannenbaum: Op. Cit. P. 144.

(31) Solís, Leopoldo: La Realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas, Siglo XXI Editores, México, 1970, P. 70.

(32) Cosío Villegas: Op. Cit., P. 218.

(33) Ver Mande, Ernest: Op. Cit., P. 262; Hurtado, Celso: Op. Cit. P. 45 y Tannenbaum, Frank: Op. Cit., P. 148.

(34) Silva Herzog: Op. Cit., P. 262.

(35) Solís, Leopoldo: Op. Cit., P. 54.

b) EL HACENDISMO.

El hacendismo -bueno para el hacendado- (36) como sistema de explotación, representó un serio obstáculo en la modernización del equipo, la introducción de mejoras necesarias y el uso de insumos, originando el estancamiento de las actividades agrícolas relacionadas, sobre todo, con el consumo interno. La producción de maíz bajó del 52% del total, en 1895, al 33% en 1910, (37) provocando importaciones de granos, con los que por regla se especulaba, encareciendo aún más el producto. (38)

El uso que se dió regularmente a la tierra se ligó por lo general a la demanda exterior y a la producción de materias primas, ramas que aumentaron su tasa de crecimiento a base de extender las superficies cultivadas, sin variar en nada la composición de los insumos, lo que mantuvo constante el bajísimo nivel de productividad. De cualquier manera, las superficies incultas siempre abarcaron las más grandes extensiones.

La depreciación de la plata, que constituyó un aliciente más para que el terrateniente orientara su producción hacia el exterior, donde vendía en oro y en donde nada compraba, fué otro factor que contribuyó al quebrantamiento del paupérrimo ingreso del jornalero, que cuando no recibía sus salarios en vales para la tienda de raya, los cobraba en plata depreciada, constatándolo en el momento que adquiría los artículos para su consumo. (39)

(36) Ver Tannenbaum: Op. Cit., P. 126-127.

(37) Solís: Op. Cit., P. 54.

(38) Tannenbaum: Op. Cit., P. 148

(39) Torres Gaitán, Ricardo.: Op. Cit., P.P. 53-55.

La rígida oferta de productos agrícolas de primera necesidad -que incluso llega a decrecer-, la depreciación de la plata en que se hacen efectivos los jornales, la especulación en la tienda de raya y - el aumento sostenido de la población dan como resultado un alza permanente de los precios.

El crecimiento de la población que genera una oferta permanente - de mano de obra, de jornaleros, de sub-empleo y desocupación en el - campo; el ensanchamiento de las comunicaciones -sobre todo- de las - líneas ferroviarias en las que tanto se había esmerado el régimen, - que hacen observar a los braceros las diferencias en las condiciones de vida en el norte, a la vez que los salarios menos bajos de los -- obreros en las ciudades; y, en fin los malos tratos y el deseo de -- romper con la servidumbre por deudas, fueron otras tantas las razones que empujaron en forma definitiva al cambio de las cosas.

El crecimiento económico que experimentó el país durante el porfiriano no se programó hacia dentro del territorio y en beneficio de su población, de ahí que sus frutos fueran escasos, poco firmes y nada duraderos.

El grueso de las actividades económicas corrió por cuenta de los extranjeros, quienes siempre en su tarea de enriquecimiento estuvieron apoyados -igual en la explotación del pueblo como en la de los - recursos de la nación- por la rapaz y medrosa burguesía doméstica -- instalada en el poder dictatorial. Una vez más se había repetido la historia, "la eterna historia de los países campesinos... en un país campesino los campesinos existen sólo para ser explotados". (40)

(40) Cita de Bartra, Roger: El Modo de Producción Asiático, Problemas de la historia de los países coloniales, Ediciones Era, -- S.A. México, 1969, P. 34.



c) IDEAS Y PLANES POLITICOS.

En el ocaso del porfiriato se advierte, casi en forma unánime, la urgente necesidad de redistribuir la tierra. La discusión al respecto se había trabajado muchos años atrás, y cobraba fuerza a medida -- que el mal avanzaba. Los altos funcionarios del régimen se daban -- cuenta de la imposibilidad de ocultar por más tiempo las anchas grietas de la estructura social, y con Limantour, convenían en la necesidad de fraccionar los latifundios, "más no porque lo pidieran los revolucionarios" sino porque la situación así lo exigía. (41) La crítica que llega ya con insistencia hasta palacio, hace que el propio Don Porfirio la ejerza, para asombro de nadie, pues por extemporánea no -- persuade ni logra inspirar confianza alguna en el pueblo.

Antes de que los científicos se percataran de la necesidad --según se declara-- de hacer algunas reparaciones a la estructura agraria, va rios proyectos tendientes a transformarla habían sido ya dados a conocer. Entre ellos destaca el Programa del Partido Liberal Mexicano -- publicado en 1906, el cual resumía en gran parte de las inquietudes -- que por años habían propalado los precursores del movimiento revolucionario.

El programa contiene muchas de las ideas que habían de cristalizar en la Carta Jurídica Fundamental. Tanto los considerados como los -- puntos programáticos reflejan el amplio conocimiento que sus autores (42)

(41) Silva Herzog: Op. Cit., P. 161. Igual cosa sucedió en vísperas de la Guerra de Independencia, ya que la marea ha subido en demasía es que empiezan a proponer remedios los posibles afectados. Antes hubo varios congresos agrícolas y otros católicos, convocados por las autoridades eclesiásticas. Los planteamientos de los problemas dejaron mucho que desear, mas no tanto como los remedios en ellos apuntados.

tenfan sobre los problemas nacionales, pues señalan con acierto las causas que habfan empujado al país a un marcado desequilibrio en el reparto del ingreso. Imposibilitando un auténtico desarrollo económico. El programa dedica especial atención a los trabajadores en general. Para los jornaleros del campo proponfa un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo de un peso, declaraba nulas sus deudas para con los amos, prohibfa a los patrones pagar de cualquier otra forma que no fuera con dinero en efectivo y les ordenaba suprimir las tiendas de raya.

Se infiere que los firmantes del programa, como el inspirador de sus clubes liberales, Don Ponciano Arriaga, atribufan a la propiedad una función social, pues hablan de la obligación que los terratenientes tienen de hacerlas producir, a riesgo de que les sean recogidas por el Estado las incultas, el cual deberfa otorgarlas a cualquiera que las solicitase, inclusive, ayudando a los campesinos con los gastos de viaje en caso de que no se encontraran en el país, y, "para que el beneficio no sólo aproveche a los pocos" que tengan recursos -dice el Programa- el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola para ayudar a los pobres. Sugiere, además, proteger a la raza indígena y confiscar los bienes mal adquiridos de los funcionarios de la dictadura y restituir sus tierras a quienes hubiesen sido despojados.

La idea de que las haciendas no eran directamente administradas por sus propietarios, ocasionando que la renta permaneciera constante y -

(42) El Programa del Partido Liberal y Manifiesto a la Nación fué suscrito por Ricardo Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Juan y Manuel Sarabia, Librado Rivera y Rosalío Bustamante, el 10. de Julio de 1906 en San Luis Missouri, E.U.A. Ver Duffy Turner, Ethel: Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano, Editorial "Erandi" del Gobierno del Estado, Morelia, Mich., 1960.

fuera invariablemente sustraída de la agricultura, en lugar de reinvertirse en el campo, se repetía con mucha frecuencia. Francisco I. Madero en la Sucesión Presidencial en 1910, criticaba a Porfirio Díaz por haber premiado a sus allegados con grandes concesiones de terrenos nacionales, que constitufan "una rémora para la agricultura, pues bien sabido es que los grandes propietarios raras veces se ocupan de cultivar sus terrenos y se concretan generalmente al ramo de la ganadería, cuando no los han dejado abandonados para venderlos después a alguna compañía extranjera, como ha sucedido con más frecuencia". (43)

El Plan de San Luis Potosí, a cuyo amparo se inicia el movimiento revolucionario, debió en gran parte su buen éxito, a la promesa que - hacfa de restituir a los antiguos poseedores los terrenos de que habían sido despojados. (44)

Una vez derrocado el dictador, se descubren con mayor precisión -- las causas del descontento, sin embargo, aproximarse al conocimiento del mal y llamarlo por su nombre, constituía apenas un buen principio, faltaba plantear como habrí de procederse para reparar los daños sociales. Aún se habrí de dudar durante algunos años más, en la conveniencia de desandar el camino que llevó a la descomposición. Lo que parecía obvio momentos antes de derrocar a Don Porfirio, se presenta después con múltiples facetas. Las perspectivas del cambio, ahora se

- (43) Madero., Francisco I.: La Sucesión Presidencial en 1910, Colección Reforma-Revolución, Edición Los Insurgentes, México, 1960, P. 224.
- (44) Art. 3o. Párrafo 3o.: Abusando de la ley de terrenos baldíos nu merosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República; siendo de toda justicia restituir a los antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá

presentan vagas e imprecisas, algunas se olvidan, otras se atenden y se pierde de vista que ha sido el pueblo mismo el principal autor del cambio. El pueblo pues, espera, en tanto se estudia y discute la solución del problema; si bien, la discusión, ante la urgencia de aliviar sus males, parece interminable. Don Toribio Esquivel Obregón, - conocedor de nuestra historia, no en balde afirmaba que "todas las revoluciones que hasta hoy ha habido, se han hecho invocando el bien -- del pueblo, pero la clase privilegiada, merced a su gran facultad de adaptación, ha hecho, que no sólo esas revoluciones, sino todas las - leyes que en su contra se han dictado, se vuelven a su favor, y hagan que al día siguiente su fuerza sea mayor que la víspera de cada uno - de esos movimientos sociales". (45)

Así el tiempo transcurría y el problema no era abordado en la práctica, orillando a la marejada revolucionaria a incrementar su fuerza. Don Andrés Molina Enríquez tan convencido estaba de su conocimiento - de los grandes problemas nacionales, como desconfiando de los nuevos tiempos, que pasó -con poca fortuna- de la investigación a los hechos, promulgando el Plan de Texcoco (46) que resumía sus amplias y difundidas ideas a través de sus publicaciones y conferencias sobre la materia.

Pocos días antes de que Madero tomara posesión de su encargo de --

a los que los adquirieron de un modo tan inmoral o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos proprietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo,

(45) Silva Herzog, Jesús: La Cuestión de la Tierra, Colección de Folletos para la Historia de la Revolución Mexicana, México, 1961, Tomo II, P. 137.

Presidente de la República, apareció el Plan de Tacubaya (47) que lo desconocía por anticipado. Este Plan expresa que "el problema agrario en sus diversas modalidades es, en el fondo, la causa fundamental de la que derivan todos los males del país y de sus habitantes, y por esto se ha resuelto que las diversas soluciones de ese problema deben comenzar a ejecutarse"...

Emiliano Zapata, de profunda conciencia clasista, no licenció sus tropas en que fuera satisfecha la demanda de tierras de los campesinos, la que imaginó, tenía pocas trazas de realizarse. Zapata había luchado por lo que de aliento agrarista contenía el Plan de San Luis; sin embargo, cuando se dió cuenta de que la Revolución no llegaba, la Revolución como él la entendía: reparadora de injusticias y sin muchos y engorrosos trámites, se sintió defraudado. El Plan de Ayala firmado el 28 de Noviembre de 1911, fué la respuesta de este tesorero caudillo al señor Madero, en quién ha perdido la confianza. En él se desconoce a su gobierno y se hace suyo al Plan de San Luis. El Plan de Ayala se propone expropiar, previa indemnización, la tercera parte de los latifundios "a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, latifundios legales para pueblos o campos de sembradura o de labor, y se mejore en todo y para todo la falta de propiedad y bienestar de los mexicanos". (48) Se amenaza con la nacio

(46) Agosto de 1911, Ver Orozco, Wistano Luis: La Cuestión Agraria y Molina Enriquez, Andrés: Filosofía de mis ideas sobre Reformas Agrarias en Problemas Agrícolas en Industriales de México, No. 1, Vol. 5, Suplemento, 1953.

(47) 31 de Octubre de 1911.

(48) Magaña Gildardo: Emiliano Zapata y el Agrarismo en México, Editorial Ruta, 1951, Tomo II, P.P. 80-102. Ver también Womach, - John Jr.: Zapata y la Revolución Mexicana, Siglo XXI Editores, S.A. México, 1969. Firmaron el Plan de Ayala los siguientes generales: Emiliano Zapata, Otilio E. Montañó, José Trinidad - - Ruíz, Eufemio Zapata, Jesús Morales, Próculo Capistrán, Francis - - co Mendoza.

nalización de sus tierras a los renuentes a aceptar el Plan, las que en sus dos terceras partes se destinarían a "indemnizaciones de guerra, pensiones para las viudas y huérfanos de las víctimas que sucumbían en la lucha".

Algunos planes superaron al de Ayala por su radicalismo y contenidos ideológicos y programáticos, pero nadie llegó a igualar a Zapata en su indomable perseverancia en la lucha por sus principios. Después de su experiencia maderista, no es aventurado afirmar que al rebelde suriano le hubiera inspirado mayor confianza un gobierno integrado por revolucionarios, que el plan más radical. Por eso, la grandeza de Zapata no hay que buscarlo en sus planes, tampoco en su genio guerrillero, en el político tranquilo, de reflexión fría y calculadora -que nunca fué- sino en su intransigente defensa de los derechos del pueblo, con la que no admite concesiones.

El 30 de Abril del año siguiente al del Plan, apoyándose en él y poniendo manos a la obra se llevó a cabo la primera restitución de tierras en el pueblo de Ixcamilpa.

El 2 de Febrero de 1912, con el lema de tierra y justicia, en Chihuahua fué firmado el Plan de Santa Rosa, que entre otras cosas pide decretar "por causa de utilidad pública, previa las formalidades legales, la expropiación del territorio nacional".

El Plan Orozquista que se publicó el 25 de Marzo, (49) además de declarar su apoyo al Plan de San Luis, al de Tacubaya y al de Ayala, señala un programa de carácter agrario bien elaborado, sin embargo, -

(49) Firmaron el Plan, entre otros, Pascual Orozco, José Inés Salazar, Emilio Campa, Benjamín Argumedo, etc.

la poca firmeza de quienes lo suscribieron impidió -tal vez- su celeridad. Sostenía este Plan la prioridad jerárquica del problema de la tierra, reconocía la propiedad a los poseedores pacíficos por más de veinte años, se proponía respetar todos los títulos legales, reivindicar a sus dueños todos los terrenos que les habían sido quitados y repartir aquellos que fueran baldíos y nacionales. Pretende -además- por causa de utilidad pública expropiar a todos los terratenientes -- que no cultivaran habitualmente toda su propiedad, para repartirla, - resarciendo a los dueños con bonos de la deuda pública, amortizables a los 10 años y con un interés del 4% anual.

Tanto en los planes como en los estudios y las opiniones vertidas en general, salta a la vista, que los puntos más controvertidos se relacionan con la forma en que el Estado debía hacerse de los latifundios y la superficie adecuada en que habría de fraccionarlos para iniciar el reparto. Otra preocupación evidente como polémica, consistía en saber, si las parcelas deberían entregarse individualmente a los grupos, a fin de ser trabajadas en forma comunal, esto, pensando en la reconstrucción de ejidos y, otra más buscaba los medios -- aparte la organización de que la tierra fuera explotada con óptimos rendimientos.

Respecto al procedimiento que debería emplear el Gobierno para -- allegarse los excedentes de las grandes propiedades, no faltaron sugerencias. Desde las muy tibias hasta las muy radicales. Hubo quienes se compraran -generalmente los propios especuladores y oferentes- (50) pensando seguramente venderlas después a los particula-

(50) La mayor parte de los ex-funcionarios porfiristas proponían la compra de terrenos para después venderlos en lotes. Don Francisco I. Madero participo de esta idea que fué incluida en su poli-

res, empleando para el caso fórmulas más o menos complicadas. Otros recomendaron gravar con impuestos progresivos los terrenos, de acuerdo con su extensión y la parte que de ellos se dejaba sin cultivo, (51) con la intención de que los grandes propietarios fraccionaran y no dejaran sin cultivar sus predios. Se habló también de deslindar los terrenos nacionales para repartirlos; se aconsejó la expropiación de las superficies incultas -previo pago de la indemnización-. Algunos se inclinaron por la expropiación por causa de utilidad pública, mediante indemnización -sin aludir al momento del pago y otro más apoyaron abiertamente la creación de la deuda agraria, dando al Estado -en un principio- el carácter de intermediario entre los expropiados y los usufructuarios de las tierras, quienes finalmente deberían pagarlas. (52) Posteriormente se sugirió que el gobierno cubriera su costo.

Por lo que respecta al tamaño de los predios, la mayoría coincide en que de una superficie grande se puede derivar mayor productividad -argumento grato a los latifundistas- a pesar de las innumerables quejas contra lo poco productivo de las haciendas. Pero, -

tica agraria, además propuso deslindar los ejidos y las tierras nacionales. Ver en los Presidentes de México Ante La Nación su informe del 10 de Abril de 1912, ante la XXVI Legislatura, México, 1966, Tomo III, P. 7. Huerta coincide con Madero en cuanto a la compra de terrenos para fraccionarlos y en aprovechar los terrenos nacionales con el mismo fin.

- (51) El proyecto sobresaliente al respecto, fue el de Alardín, -presentado a la XXV Legislatura.
- (52) La circular No. 34: "Ordena que quienes soliciten dotación digan si están conformes en pagar el importe de los terrenos que se les den" México, 31 de Enero de 1919. Siendo --Presidente de la Comisión Nacional Agraria, Pastor Rouaix y Secretario General, Edmundo Torres. Esta circular fué derogada por la circular No. 44, de fecha 15 de Marzo de 1921,



como era de esperarse, la corriente más avanzada del movimiento revolucionario pugna por "destruir radicalmente el latifundio y pronto", (53) sin dejar al libre juego de las fuerzas económicas esta tarea, haciendo a un lado el problema de la productividad, intuyendo quizá que "la objeción consistente en aducir que las grandes explotaciones agrícolas son técnicamente superiores, se reduce con frecuencia a sustituir una verdad teórica indiscutible, por el oportunismo de la peor especie y por la traición a la revolución", (54)

d) LA LEY DEL 6 DE ENERO Y LA CONSTITUCION DE 1917.

Por otra parte, sugeridas por Don Luis Cabrera y los integrantes de la Comisión Agraria Ejecutiva, dos ideas habrían de cobrar verdadera fuerza con el tiempo, la de reconstruir los ejidos para ser trabajados en forma comunal y la de dotar de tierras a los campesinos necesitados, evitando al máximo los enredados trámites.

Sin duda la lucha armada que a fin de derrocar al usurpador fue emprendida con base en el Plan de Guadalupe, hizo madurar de tal suerte las cosas, que el cambio era imprescindible. Poco a poco se fueron afinando los criterios con respecto a la solución del problema, con-

que dispone que cese en sus efectos la Circular No. 34, (por anticonstitucional Frac. VII Inciso E del Art. 27 de la C.G. de la R.) y los preceptos del Párrafo XI del Art. 10 de la Ley del 6 de Enero de 1915, y fue dada en los principios del Gobierno del General Obregón, siendo Presidente de la Comisión Nacional Agraria, Antonio I. Villarreal y Secretario General, Julio Mitchell, Recopilación Agraria (segunda edición) Comisión Nacional Agraria, Tacubaya, D.F. México, 1924, P.P. (Circular No. 34) -- 148-149 (Circular No. 44) 158-159. Ver Simpson; Op. Cit. Pag. - 117. Edmundo Flores: Tratado de Economía Agrícola, Fondo de Cultura Económica, México, 1961, P.P. 324-344.

(53) Ver Orozco, Wistano Luis: La Cuestión Agraria y Molina Enriquez, Andrés: Filosofía de mis ideas sobre Reformas Agrarias en Problemas Agrícolas e Industriales de México, No. 1, Vol. 5 Suplemento, 1953.

como era de esperarse, la corriente más avanzada del movimiento revolucionario pugna por "destruir radicalmente el latifundio y pronto", (53) sin dejar al libre juego de las fuerzas económicas esta tarea, haciendo a un lado el problema de la productividad, intuyendo quizá que "la objeción consistente en aducir que las grandes explotaciones agrícolas son técnicamente superiores, se reduce con frecuencia a sustituir una verdad teórica indiscutible, por el oportunismo de la peor especie y por la traición a la revolución". (54)

d) LA LEY DEL 6 DE ENERO Y LA CONSTITUCION DE 1917.

Por otra parte, sugeridas por Don Luis Cabrera y los integrantes de la Comisión Agraria Ejecutiva, dos ideas habrían de cobrar verdadera fuerza con el tiempo, la de reconstruir los ejidos para ser trabajados en forma comunal y la de dotar de tierras a los campesinos necesitados, evitando al máximo los enredados trámites.

Sin duda la lucha armada que a fin de derrocar al usurpador fue emprendida con base en el Plan de Guadalupe, hizo madurar de tal suerte las cosas, que el cambio era imprescindible. Poco a poco se fueron afinando los criterios con respecto a la solución del problema, con-

que dispone que cese en sus efectos la Circular No. 34, (por anticonstitucional Frac. VII Inciso E del Art. 27 de la C.G. de la R.) y los preceptos del Párrafo XI del Art. 10 de la Ley del 6 de Enero de 1915, y fue dada en los principios del Gobierno del General Obregón, siendo Presidente de la Comisión Nacional Agraria, Antonio I. Villarreal y Secretario General; Julio Mitchell, Recopilación Agraria (segunda edición) Comisión Nacional Agraria, Tacubaya, D.F. México, 1924, P.P. (Circular No. 34) -- 148-149 (Circular No. 44) 158-159. Ver Simpson: Op. Cit. Pag. - 117. Edmundo Flores: Tratado de Economía Agrícola, Fondo de Cultura Económica, México, 1961, P.P. 324-344.

(53) Ver Orozco, Wistano Luis: La Cuestión Agraria y Molina Enriquez, Andrés: Filosofía de mis ideas sobre Reformas Agrarias en Problemas Agrícolas e Industriales de México, No. 1, Vol. 5 Suplemento, 1953.

tribuyendo en ello especialmente, las miserables condiciones en que - el pueblo subsistía y la conciencia que llegó a alcanzar del eventual papel que jugaba dentro de una contienda aún no definida. Algo era - cada vez más cierto, había que extirpar el mal, antes de que cerrara la herida. Por otra parte, los grupos políticos sabían que el entusiasmo revolucionario les favorecería, siempre y cuando sus ideas sobre el reparto de la tierra no aparecieran como dilatorias.

La ley del 6 de Enero de 1915, fruto del talento del grupo de mayor sensibilidad política, fué la respuesta apropiada al momento. Su importancia no sólo quedó demostrada al propiciar el apoyo popular y el de algunos teóricos, al grupo que al tiempo que se hacía del poder, procuraba legitimarlo formalmente, sino además, por haber conformado básicamente el pensamiento y la legislación de lo que llamamos Reforma Agraria en nuestro país.

Para algunos la ley del 6 de Enero de 1915 fué principalmente un programa "negativo", un procedimiento para enderezar entuertos y no una forma "positiva" de enfrentarse al problema agrario en su conjunto. Recordemos que el decreto autorizaba a solicitar tierras, sólo a las comunidades que contaban con alguna categoría política, excluyendo automáticamente a las de acasillados y a otras más carentes de todo rango político. Por otra parte, este ordenamiento se inspira y en consecuencia pone mayor atención, en el individuo que en la aldea o grupo como tal, desprendiéndose de ello que no era la unidad la que interesaba restituir. Además, y lo que sería en lo sucesivo de gran relevancia, concedía a los latifundistas el derecho a recurrir a los

(54) Lenin, V.I.: Obras Escogidas, Editorial Progreso, Moscú 1963, Tomo 3, P. 456.

tribunales ordinarios para reclamar actos del Gobierno, dando lugar - como es de suponerse- a que no hubiera afectado que dejara de ejercerlo, volviendo casi imposible, como después se verá, la entrega de la tierra. (55)

Para nosotros, la importancia fundamental de la Ley del 6 de Enero, reside sin duda, en que otorga la expectativa a todos los pueblos sin tierras -hubiéranlas o no tenido- a reclamarlas para satisfacer sus - necesidades. (56)

Esta Ley dá lugar al establecimiento de una Comisión Nacional Agraria (57), a las Comisiones Locales Agrarias y a los Comités Particulares Ejecutivos.

Más adelante, se habría de definir mejor el destino de la Reforma Agraria, como el de otros muchos aspectos de nuestra revolución, con el espíritu y la letra del Artículo 27 Constitucional, que es sin duda el más sobresaliente de la Carta de 1917.

La necesidad de contar con un nuevo orden jurídico-político, da lugar nuevamente a las discusiones sobre el problema agrario. Es sintomático de lo que ocurría, que el proyecto enviado por el Ejecutivo para servir de base a las discusiones -fuera rechazado- con el argumento de que no se alejaba mucho del texto de la Carta de 1857. Otros - más fueron redactados corriendo la misma suerte, para, finalmente imponerse el criterio de los constituyentes más avanzados. Empecemos - por señalar, que no obstante presentar en términos generales un gran parecido con la de 1857, su orientación hacia los derechos sociales - y a la actividad desarrollada en forma colectiva, otorgando prioridad,

(55) Simpson Op. Cit., P. 42.

(56) Recuérdese que para entonces se hacía mayor hincapié en la restitución de tierras.

(57) Se funda el 19 de Enero de 1916.

en caso de controversia, a la sociedad y no al individuo, la hace diferir substancialmente de aquella. Dice Simpson a este respecto, - - "que la Constitución de 1857 no fué destruída, ni tampoco, hablando - con rigor, reformada: fué adicionada. Sin embargo, las adiciones fueron de tal naturaleza que cambiaron todo el énfasis y significado del documento". En síntesis, el Artículo 27 Constitucional expresa acerca de la propiedad, que la correspondiente a las tierras y aguas fué en un principio de la nación, la que ha transmitido y transmite su dominio a los particulares, a fin de constituir la propiedad privada. - Establece el principio de que la nación podrá en todo tiempo imponer a la propiedad las modalidades que dicte el interés público, así como el de procurar en el aprovechamiento de los elementos naturales, hacer una equitativa distribución de la riqueza. Decreta la limitación de los latifundios -para lo cual apuntan deberán expedirse las leyes - respectivas-. Se reivindicán las tierras, bosques y aguas adjudicadas contra la Ley del 25 de Junio de 1856, se posibilita que las nuevas poblaciones tengan tierras y se declaran reversibles los contratos y concesiones otorgadas desde el año de 1876, facultando al Ejecutivo a declararlas nulas cuando implicaran perjuicios graves para el interés público; se restringe a los extranjeros el derecho de adquirir tierras y aguas de la nación; cosa semejante se hace con la capacidad para adquirir propiedades raíces a las Asociaciones Religiosas, a las Instituciones de Beneficiencia y a las Sociedades Anónimas, y, se concede el derecho a disfrutar en común las tierras, los bosques y aguas que les pertenezcan o fueran restituidos, a los condueñazgos,

rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones que de hecho y por derecho guardaran el estado comunal.

En resumen, el Artículo 27 ordena la restitución de tierras a los pueblos despojados y la dotación a los que las necesiten; señala la extensión máxima de la propiedad privada -a lo que entraña el fraccionamiento forzoso de los latifundios y el respeto absoluto a la pequeña propiedad, autoriza la creación de nuevos centros de población agrícola y adecúa las formas de propiedad a las necesidades colectivas.

Según el General Mújica, los constituyentes se esforzaron por sustituir la doctrina de que los derechos de propiedad son una especie de dotación original ilimitada e elimitable, por la noción de que el derecho a poseer y retener bienes, y más especialmente bienes raíces, dependerá de que se usen de manera subordinada al interés público. (58) Como es evidente, este criterio se opone al que sustenta el derecho de propiedad tradicional. Sin embargo, el Estado se encontraba lejos de llevar a cabo la socialización de los bienes raíces, y por avanzadas que fueran las nuevas ideas, la propiedad privada seguía siendo, no obstante, el punto de partida, si bien se propone su regulación -- por causa de interés público. Por lo que respecta a las aguas nacionales y al subsuelo, ocurre cosa diferente, pues en este caso existe una nacionalización completa.

Por último, expresamos que el constituyente se reunía durante los momentos más difíciles de la primera guerra mundial; tiempos también, en que los reclamos por la justicia social y los derechos de las pe--

(58) Simpson, Op. Cit. P. 47.

queñas naciones, en el mundo, crecen abiertamente.

Como quiera que sea, y pese a la gran trascendencia de los ordenamientos citados, ni en el año de 1915 ni en el de 1916 se restituyen ni reparten tierras y las entregadas hasta el de 1920 -inclusive- - - llegan a sumar, únicamente, 381 mil hectáreas; lo que da pie a pensar, que ya en el poder, en el ánimo de los revolucionarios pesaba aún la idea de afectar las tierras quitadas a los pueblos con antelación, para retornárselas. Anotemos que el Artículo 27 del Proyecto Constitucional, al referirse al punto mencionado, aprobaba la expropiación de las tierras 'previa indemnización'.

SEGUNDA PARTE



## LOS COMIENZOS DE LA REFORMA AGRARIA

### a) LAS CONQUISTAS LEGISLATIVAS, 1920-1934.

Así las cosas, lejos se encontraban los campesinos de enfrentarse únicamente al obstáculo que representaba una administración tan corrompida como ineficiente, la ley como se había votado en el 17, no bastaba, pues había necesidad de reglamentarlas lo que daba lugar a nuevas interpretaciones, las más de las veces desfavorables al interés de los campesinos urgidos de tierras. Además, tal cosa obligaba al Gobierno a definir su posición frente al problema, lo cual -entre otras consecuencias- le comprometía ideológicamente o le afectaba su presupuesto, y esto sin contar con las presiones de carácter internacional para que se respetara el status económico de los extranjeros, sobre todo los de origen norteamericano. (59)

Lo cierto es que aún los políticos en quienes llegaron a confiar más los líderes y el pueblo, abrigaban muchas dudas sobre el reparto de la tierra, temerosos de que la destrucción de los latifundios dislocara la economía nacional. Sin embargo, y aunque con lentitud, se iría en adelante construyendo el andamiaje jurídico, capaz de facilitar el tránsito de la gran propiedad a la propiedad de carácter (social) ejidal y comunal, y a la pequeña propiedad de carácter privado, pero de un tamaño fijado por la Ley.

Como ya dijimos, después de la Ley del 6 de Enero, Carranza empezó a poner peros en el camino de la Reforma. Primero con la resolución del 19 de Junio de 1916 y después el decreto del 19 de Septiem-

(59) Esto último, por sí solo, debería formar capítulo aparte en el inventario de problemas a los que indirectamente tuvieron que enfrentarse los campesinos, a fin de abrirse paso hacia el camino de las soluciones.

bre del mismo año, (60) ambos contrarios a un reparto expedito de la tierra. La verdad es que la distribución durante el gobierno del -- Primer Jefe, fué insignificante, pues sólo 190 poblados entraron en posesión definitiva de tierras, las que beneficiaron aproximadamente a unos 48 mil ejidatarios.

b) ADOLFO DE LA HUERTA.

Una de las primeras leyes posteriores a la Constitución, fué la - expedida por Adolfo De la Huerta el 23 de Junio de 1920. Esta ley, llamada de tierras ociosas, concedía poderes a las autoridades municipales para entregar a cualquier persona que quisiera cultivarlas, las tierras labrantías de propiedad privada que no estuvieran sembradas en una época determinada, mediante el pago del 10% de la cosecha, que debería hacerse a los dueños. El uso de las tierras ociosas se limitaba al periodo "legal agrícola (de un año) respectivo". (61) Antes de esta ley, se había expedido, a principios de 1920 (62) un decreto que creaba el sistema de la deuda agraria, lo que relevaba al Gobierno Federal la obligación de pagar de inmediato las propiedades afectadas y sometía la deuda a un estado especial.

Durante este periodo (1-VI-20 30-XI-28) se repartieron 33,695 hectáreas y se beneficiaron 17,355 mil campesinos. (63)

(60) Se anula el derecho de las autoridades locales a repartir tierras. La circular de Enero de 1916 exigía a todos los pueblos el compromiso de pagar a la nación las tierras que recibieran por dotación.

(61) Cuadras, C. Julio: Catecismo Agrario, P.P. 19-23.

(62) El Decreto es del 10 de Enero de 1920 y su Reglamento corresponde al 26 de Enero de 1922.

(63) Fuente: Informes Presidenciales, Diario de Debates de la Cámara de Diputados y en las Memorias del D.A.A.C. ( 1917 - 1965).

c) ALVARO OBREGON.

Obregón, menos de un mes después de ocupar la presidencia, firma el 28 de Diciembre de 1920 la Ley de Ejidos, la cual tenia como fin reglamentar con algún detalle el Decreto de 1915 y el Artículo 27 de la Constitución. De esta ley, Bassols expresa que "a pesar de ser -- torpe e insuficiente", fué sin embargo importante, como una prueba -- de las intenciones del presidente. (64) Al año siguiente, el 15 de Marzo de 1921, se dilucida finalmente sobre quién recaería el compromiso de pagar la tierra entregada a los campesinos, al darse a conocer la Circular No.44, (65) que recoge el criterio del Presidente, -- de que sea el propio gobierno el encargado de hacerlo.

Posteriormente, el 10 de Diciembre de 1921, se expidió un Decreto que anulaba la mencionada ley y facultaba al Presidente para promulgar una nueva. Este Decreto declaraba, que el correspondiente al 19 de Septiembre de 1916 no habia sido incorporado al Art. 27 Constitucional, lo que dió lugar a la reinstalación de las Comisiones Locales Agrarias. Poco después surgió una polémica en torno a si las reformas de la ley del 6 de Enero, también se habfan incorporado a la Constitución. El gobierno asumió el punto de vista contrario.

Una comisión que trabajó durante cinco meses, elaboró el Reglamento del 10 de Abril de 1922. Superior a su antecedente, introduce cierta lógica en el procedimiento del reparto. En primer término, aclara qué pueblos debfan recibir tierras, agregando a la lista del Artículo 27 "los núcleos de población existente en las haciendas que ha-

(64) Simpson, Op. Cit., P. 51.

(65) La Circular No. 44 invalida la No. 34, que requerfa a los campesinos el pago de las tierras repartidas.

yan sido abandonadas y las ciudades y villas cuya población haya disminuido considerablemente", descartando por otro lado, a ciertos tipos de comunidades, como los barrios anexos a los pueblos, las villas o ciudades y dependientes políticamente de ellos y, subrayémoslo por su trascendencia, a los grupos de trabajadores acasillados -- que vivían en las haciendas. En segundo lugar, el reglamento intenta responder a la pregunta de qué tierra y cuánta se dará a los pueblos, tanto en el caso de restitución como en el de dotación. En el primero "la superficie se fijará de acuerdo con los detalles relativos, a la falta de éstos, con lo que resulta de la prueba rendida -- por la población que demande la restitución" (66) y, en el segundo caso, la extensión de los ejidos se fijará asignando a cada jefe de familia o individuos mayores de 18 años, de 3 a 5 hectáreas en terrenos de riego o humedad, de 4 a 6 en terrenos de temporal --de buen suelo--, y de 6 a 8 hectáreas en terrenos de temporal de otras clases, excluye como probables derechos: a los profesionales, a los que ya posean tierras, a quienes posean un capital agrícola, industrial o comercial, mayor de mil pesos, y a los empleados que se suponía bien pagados. El reglamento exige de la posibilidad de expropiación, a las propiedades no mayores de 150 hectáreas, cuando sean de riego -- y/o humedad, las que en regiones con lluvia rica y abundante, no pasen de 250 hectáreas, y de otra clase de tierras de temporal, que rebasaran las 500 hectáreas.

(66) Las excepciones a esta regla son: a) Las tierras legalmente distribuidas al amparo de la ley del 25 de Junio de 1856, y b) Las propiedades de una extensión no superior a 50 hectáreas, siempre y cuando el dueño demuestre derecho de propiedad durante un período de 10 años o más.

Por último, el reglamento señala cual debe ser el procedimiento legal para restituir o dotar de tierras a los campesinos, y como en la legislación anterior, da base a la creación de tres organismos: - la Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias de los Estados y los Comités Ejecutivos Agrarios de los Pueblos.

Según algunos autores, el país pierde en estos cuatro años la - - oportunidad de realizar una reforma agraria capaz de resolver el problema, orientándose las cosas "por el largo y tortuoso camino de los métodos costosos y lentos, de la ley y el orden". La verdad es que Obregón temía atacar abiertamente el problema, pues era de la opinión -según su propio decir- "de proceder con cautela". En total, durante su mandato se benefician 134,798 mil campesinos, algo así como 628 poblados, repartiéndose 1,133,813 hectáreas (67).

d) PLUTARCO ELIAS CALLES.

A juzgar por sus discursos de candidato, el pensamiento agrario - de Calles no distaba del de su antecesor, y si bien durante su gobierno se repartió más de tres veces el número de hectáreas que las otorgadas por Obregón, su punto de vista era el de que el reparto -- agrícola; tanto como el ejido, deberían constituir algo así como un puente para dar paso a la pequeña propiedad. Según su concepción: - "el ejido debería ser una escuela de la que con el tiempo, salieran los ejidatarios en condiciones de graduarse como campesinos propietarios". No cabe duda que esta fué la ideología que inspiró la primera ley importante que Calles promulgó en esta materia. En efecto, -

(67) Lemus García, Raúl.: Derecho Agrario Mexicano, Editorial LIMSA, México, 1978. P. 417.

el Reglamento de Ley sobre Repartición de Tierras y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, ostenta como principal innovación, la división de las parcelas de las tierras de labor de los ejidos y su concesión, no solamente al poblado, sino también a los ejidatarios - en lo individual, seguramente con la idea de contrarrestar el poder de las autoridades agrarias de los poblados y de poder con el tiempo convertir a los ejidatarios en propietarios de parcelas privadas. - Esta ley levantó no poca inquietud entre los líderes agraristas. (68)

Habida cuenta del gran número de circulares y leyes expedidas, la ley fundamental agraria (Reglamento del 10 de Abril) daba la impresión de ser un documento lleno de parches, por lo que el 23 de Abril de 1927, para responder a la agitación de dentro y de fuera del bando revolucionario, se promulga la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, designada comúnmente como la Ley Bassols. Sin duda fué un esfuerzo serio de construcción jurídica con el fin de - asimilar la experiencia histórica a fin de dar paso a la constitución del ejido. Esta ley, aunque sin apartarse de la anterior, introduce una nueva concepción del problema agrario, tanto en la teoría como en la práctica política. Determina la cuestión relacionada con la categoría política de los pueblos que podían aspirar a poseer tierras, expresando que la única condición era que carecieran de - ellas o no las tuvieran en cantidad suficiente, excluyendo únicamente a las aldeas muy pequeñas y a las colonias de trabajadores residentes en terrenos agrícolas en explotación. En cuanto al procedi-

(68) También en materia de colonización se promulgó una ley el 5 de Abril de 1926.

miento administrativo para efectuar el reparto, subordina a la Comisión Nacional las Comisiones Agrarias de los Estados, y propone agilizar al máximo los trámites. Pero, lo más relevante de este ordenamiento, es que sienta el principio de que no se reconociera "ninguna división, venta u otro modificación de la superficie de una propiedad que pudiera ser afectada, por el programa de distribución de tierra, después de la fecha de publicación de una solicitud ejidal", lo que eliminaba el socorrido procedimiento de los terratenientes para evadir la justicia agraria. Y no obstante lo avanzado de la ley, hacía también concesiones concretas a los terratenientes, dándoles - oportunidad de participar en la confección de los censos agrarios de posibles beneficiarios, señalando en 150 hectáreas las superficies - de cualquier clase de tierras, como exentas de afectación. Prohibe igualmente la ampliación de ejidos de diez años, limitándola a la -- proporción no mayor de la dotación original.

Epoca de gran confusión y de opiniones diversas, durante el gobierno de Calles se añadió a la discusión de los viejos tópicos la de -- los que iban surgiendo. No se alcanzaba aún a precisar el método para redistribuir la tierra ni la manera en que debería organizarse a los beneficiarios: si en forma individual o colectiva; en síntesis, - el enfrentamiento entre quienes tenían como meta final la socialización de la tierra, con aquellos que perseguían la titulación privada de la misma, a floraba en ciertas vaguedades de la legislación.

De esta época son los decretos que se refieren a los bonos agrarios, a las leyes que crean el Banco Nacional de Crédito Agrícola y los Bancos Agrícolas Ejidales, la Ley de Riegos con Aguas Federales

y las relativas al desarrollo de la educación rural. Durante el mandato de Calles se reparten 2,972,876 millones de hectáreas a 1,573 poblados que comprendían 297,428 beneficiarios.

e) EMILIO PORTES GIL.

Por este camino, es lógico que los años por venir fueran también pródigos en leyes y decretos, pues su indefinición no permitía avanzar al ritmo que el país requería. El año de 1929 no sería la excepción, el derecho positivo sufre algunos cambios, sin duda de trascendencia. Es la Ley Fundamental la que se modifica por medio del decreto del 18 de Enero, para reducir los límites que definía las propiedades inafectables e intentar aclarar el significado del término "comunidades de trabajadores residentes". Cosa importante también, fue el que se impusiera una multa a los dueños de propiedades que trataran de evadir mediante subterfugios la afectación de sus predios, que iba de mil a cinco mil pesos. (69)

Además del decreto citado, Portes Gil promulga La Ley de Aguas de Propiedad Nacional, el 6 de Agosto de 1929, otorgando a su reparto igual importancia que a la distribución equitativa de la tierra.

En resumen, durante el régimen de Portes Gil se aceleró el reparto de la tierra, el que alcanzó cerca de 1,707,750 millones de hectáreas, favoreciéndose a 171,577 campesinos. (70)

Sin duda, fueron las condiciones de extrema inquietud y el pensamiento agrarista de Portes Gil, lo que hizo posible -como él mismo -

(69) Esta ley inserta cláusulas distintas para obligar a las autoridades agrarias de los Estados a tramitar con más rapidez las solicitudes ejidales.

(70) Portes Gil, Emilio.: 15 Años de Política Mexicana, México, Tobias, 1941, P.P. 220-221.



comunicó a Calles lo anterior, procurando que los campesinos se convirtieran "como en efecto lo hicieron -en su oportunidad- en defensores del orden legal".

f) PASCUAL ORTIZ RUBIO.

La época de Ortiz Rubio marca uno de los primeros descabros, de los que abierta y oficialmente recibiría la Reforma Agraria. En efecto, y a no dudar influido por Calles, Ortiz Rubio, pretextando la estabilización de los valores económicos, el restablecimiento de la confianza de los particulares y el desarrollo de la producción agrícola, expide el decreto del 26 de Diciembre de 1930, con el objeto de definir una vez más, lo que debería entenderse por acasillados, y para clasificar las propiedades inafectables, favoreciendo con ello a los grandes propietarios. El decreto restringe -también- la ampliación de los ejidos, a los que obliga a probar el uso eficiente de las tierras y al pago previo de las superficies afectadas.

Muchos agraristas protestaron cuando se discutieron en el Congreso las modificaciones a la Ley Ejidal, aduciendo que con ellas se -- frenaría el reparto de la tierra, ya que -entre otras razones dadas- la hacienda pública no alcanzaría para pagar las tierras que en lo -- sucesivo se dieron en ampliación y que, el eximir a las llamadas unidades agrícolas -industriales de la afectación, resultaría muy negativo. Las protestas no condujeron a nada, y el criterio de estabilización fue respetado.

En consonancia con la política del momento, Ortiz Rubio giró una resolución, a fin de poner un plazo y dar por terminado el reparto -

en el Estado de Aguascalientes, el 7 de Mayo de 1930. Al año y medio siguiente se firmaron "parecidas resoluciones, elevándose a una docena el número de los Estados que concluyeron la reforma a finales de 1931. (71)

A pesar de todo, fué en esta administración en la que el agrarismo obtuvo una de sus más grandes victorias. Recordemos que a partir del decreto del 6 de Enero de 1915, se dudaba si el Poder Judicial estaba capacitado para revisar las decisiones del Ejecutivo en materia y para conceder amparos, limitando o prohibiendo al Gobierno la expropiación de tierras de los particulares. Las autoridades habían consentido en que sí, lo que había dado margen a un gran número de ellas, los más resueltos a favor de los latifundistas, dando margen a pensar en un sabotaje a la Reforma Agraria, por parte de los hacendados. De aquí la importancia del decreto anteriormente citado, el cual suprime el juicio de amparo en materia agraria. En este período se reparten 944,538 hectáreas, beneficiando a - - - 64,573 campesinos.

g) ABELARDO L. RODRIGUEZ.

Por fortuna, mediante el Decreto del 14 de Julio de 1933, en este régimen los obstáculos que a la Reforma Agraria se levantarán durante el gobierno de Ortíz Rubio; pues en su preámbulo indica, que ninguna autoridad estaba facultada para limitar los derechos concedidos a los pueblos por la Constitución, en ninguna forma, declaran

(71) Simpson, Op. Cit. P.P. 67-68. Ver declaraciones de Calles a un amigo suyo, en El Universal del 23 de Junio de 1930.

do nulas y sin valor a las disposiciones. Las Reformas al Artículo 27 de la Constitución en las Fracciones VI y VII del 9 de Enero de 1934, garantizaron la pequeña propiedad en explotación y estructuraron el sistema de la autoridad agraria que aún se conserva.

Por otra parte, y de singular trascendencia, 17 años después de publicada la Constitución se expide el primer Código Agrario el 22 de Marzo de 1934, el cual viene a satisfacer la para entonces imperiosa necesidad de ordenar y definir lo más posible las acciones agrarias. Se creó el Departamento Agrario como organismo autónomo, para sustituir a la Comisión Nacional Agraria, dependiendo directamente del Ejecutivo Federal. Anotemos que ya en Diciembre de 1931, se había derogado la ley del 6 de Enero de 1915, procurando desenredar la legislación respectiva, y evitar en lo posible las contradicciones en que a menudo se caía en la interpretación de las leyes del caso. En efecto, con el Código de Marzo de 1934 se da un paso muy importante en la Reforma Agraria. En él se suprime el concepto de categoría política, para en su lugar incluir el de núcleos de población. Por lo que a los peones acasillados se refiere, varias soluciones son propuestas para atenderlos. Desde luego, pueden aspirar a que como particulares se les incluya en los grupos de solicitantes, dentro del radio de 10 kilómetros señalados; adjudicárseles parcelas en cualquier comunidad, o bien, solicitar en grupos de 20 personas, que se les instale en nuevos centros de población agrícola, además de capacitárseles para rentar tierras sin pago alguno, en cualquiera de los distritos de riego o colonización. En este Código se señala como unidad de dotación la de 4 hectáreas de riego como mínimo y 8 -

de temporal. De acuerdo con la letra del mismo Código, se infiere - el deseo de los legisladores de apresurar el reparto de la tierra, - disminuyendo al máximo los problemas burocráticos. Se limitan las - propiedades inafectables a 150 hectáreas de riego y a 300 de tempo- - ral; y las superficies de riego cultivadas con perennes se fijan en 300 hectáreas.

En resumen, todo este ciclo se acompaña de altas y bajas, tanto - en la legislación como en el mismo reparto de la tierra, que fué de 790,694 hectáreas, beneficiando a 58,556 campesinos. Si bien se pue - de afirmar, que en general los resultados, sobre todo si se comparan con el problema en su conjunto, aparecen muy mediocres.

#### h) LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS.

A medida que iban perfilándose los grupos políticos e imponiéndose las nuevas formas de ascenso al poder, la fuerza de las armas, po - co a poco -salvo algunas interrupciones- fué cediendo su lugar a la organización política, como medio de lucha para alcanzar sus fines. Desde entonces, será en ella que el movimiento campesino habrá de -- apoyarse, a fin de sacar adelante sus propósitos. Así pues, de la - justicia expedita manu militari de la guerra civil, se pasó a la más tardada y burocrática del engorroso papeleo; (72) de cualquier mane - ra, según ya hemos podido ver, la cosecha que derivaron los campesi - nos de la primera, fue tan magra como los frutos obtenidos en la eta - pa inicial de la segunda.

(72) Quizá fuera esto lo que -según se dice- hizo exclamar al Gene - ral Irineo Rauda, que "La revolución había degenerado en Gobter - no".

Recordemos que en menos de cinco años se fundó más de media docena de organizaciones: partidos y confederaciones, los que surgidos - de la transacción y los compromisos políticos del momento, tanto como sus propios dirigentes, representaban más una fuerza de presión, pronta a adherirse o a apoyar a tal o cual caudillo, que a enarbolar seriamente un programa con ideas claras y bien definidas.

Así vio la luz en 1916 el Partido Laboral Constitucionalista, en 1917 el Cooperatista y el Socialista Obrero, la Confederación Obrera Mexicana -que tan importante papel había de jugarse en 1918 y, los - partidos Laborista y Comunista Mexicanos, en 1919.

Lo que más nos importa destacar es que, siendo -como lo era- el - de la tierra, el problema principal, si bien se le menciona en los - programas de estas organizaciones, no se le concede la debida jerarquía, desprendiéndose de ello que su inclusión obedecía más a la con veniencia de aumentar su clientela política que a otra cosa.

Esta situación poco convincente para los ideólogos del agrarismo como Soto y Gama, junto con el deseo del grupo dominante de contar - con apoyo directo en el medio rural, que le permitiera contrarrestar -además- las fuerzas de la ciudad con las del campo, origina que en 1920 se funde el Partido Nacional Agrarista.

#### i) PARTIDO NACIONAL AGRARISTA.

Fue de hecho el deseo fallido de Soto y Gama de darle una orienta ción agraria a la CROM, lo que le movió a fundar el Partido Nacional Agrarista, constituido en una gran convención Primer Congreso Nacio - nal Agrarista con los clubes agrarios de numerosos pueblos. (73)

Al PNA se debe sin duda una gran mayoría de las modificaciones hechas a la legislación agraria durante el mandato de Obregón, con quien siempre mantuvo muy buenas relaciones. Su influencia decae de manera notable en el gobierno de Calles, y llega a expirar definitivamente después del asesinato de Obregón. Mucha de su fama la obtuvo al organizar en 1923, el Congreso mencionado, donde se plantean los problemas que más han afligido a los campesinos, como el fraccionamiento de las haciendas después de que han sido solicitadas, lo mismo que el abuso en la concepción del amparo por parte de los grandes propietarios. En este congreso se solicita también, el permiso para que los campesinos puedan portar armas para defenderse, y luchar al máximo, a fin de desterrar la corrupción de los tribunales y eliminar los obstáculos que el ejército y el clero ponían al proceso de la Reforma Agraria.

De estas fechas igualmente, la pugna entre las organizaciones campesinas y las obreras por afiliar a los trabajadores del campo, pugna que por mucho tiempo, y muy probablemente para beneficio de los propios trabajadores, se resolvió a favor de las agrupaciones obreras.

#### j) LAS LIGAS DE COMUNIDADES AGRARIAS.

Varias son las razones que condujeron a la creación de las Ligas. Señalemos, en primer lugar, el incumplimiento de la ley del 6 de Ene

- (73) Fuentes Díaz, Vicente: Los Partidos Políticos de México, Editorial Altiplano, P. 213. Al parecer el PNA se sostuvo durante mucho tiempo con las cuotas de sus miembros, especialmente de sus representantes en el Congreso de la Unión. Destaquemos no obstante que la CROM organizó gran cantidad de Sindicatos Campesinos, como más tarde haría también la CTM.

ro de 1915 y del Artículo 27 Constitucional y, junto con ello, los grandes reveses que, como el asesinato de sus líderes, de manera cotidiana recibían los campesinos. Ahora Bien, como razones de carácter político e institucional, podemos destacar -entre otras- el hecho de que el Partido Nacional Agrarista necesitara reclutar mayores contingentes los que obviamente no se encontrarían más numerosos y adictos, que en el campo; además de la influencia que el mismo Partido tenía dentro de la Comisión Nacional Agraria, bajo cuyos auspicios se inició la tarea. Por lo que a la ayuda oficial se refiere, digamos que, los gobernadores de donde se fundaron las primeras Ligas, eran partidarios del reparto agrario. (74)

Así apenas rebasado el segundo decenio, hace en el Estado de Puebla, el 3 de Diciembre de 1922, la Liga correspondiente, tocándole a Julio Cuadras Caldas su organización, por ese entonces procurador de pueblos en esa entidad. Días después se funda la Liga de Comunidades Agrícolas y Sindicatos Agraristas de Michoacán, como corolario del problema causado por la solicitud de afectación de tierras de la Hacienda de Cantabria. La reunión se lleva a cabo en Morelia, en las oficinas de la Casa del Obrero Mundial, siendo Primo Tapia - su primer secretario general. (75) En Febrero de 1923, por iniciativa del también procurador de pueblos en el Estado, y con la asistencia del gobernador, se funda la Liga de Comunidades Agrarias de

(74) En Michoacán lo era el General Mújica, en Puebla, Froylán -- Manjarréz, en Veracruz, Adalberto Tejeda y Emilio Portes Gil en Tamaulipas, etc.

(75) Martínez Mújica, Apolinar: Op. Cit. P.P. 94-100. La Liga se funda el 17 de Diciembre de 1922.

Guanajuato. (76)

Dentro de la historia de la fundación de las Ligas de Comunidades Agrarias, destaca la correspondiente a la del Estado de Veracruz, -- donde la lucha agraria, y en general la lucha social, tienen relevante asiento. Después de recorrer todo el Estado, bajo los auspicios del Sindicato Revolucionario de Inquilinos, que dirigía Herón Proal, una comisión encabezada por Ursulo Galván reúne en Jalapa, Veracruz, a los delegados y a las autoridades agrícolas del lugar, el 23 de - Marzo de 1923, para constituir la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Veracruz. El acta constitutiva señala los propósitos para los que fue creada, resumiendo los problemas de la hora, como ya era costumbre que se hiciera.

En 1926 se crean las Ligas de Tamaulipas y la del Estado de Durango, esta última se inició con el lema de "tierras por la ley o por la fuerza" (77). En Tamaulipas era Portes Gil desde 1924, el gobernador.

Poco a poco se fueron fundando otras ligas, sin embargo, tanto la propia estructura del Partido Nacional Agrarista como el hecho de estar sujetos sus objetivos a las veleidades de la política del momento, a las que se infiere hay que supeditar prioridad y tiempo, en -- breve motiva el descontento entre los principales líderes, los que, como Galván, se oponen a los dirigentes, tanto del partido mencionado como a los del laborista "no obstante estar respaldados por los -

(76) Esta Liga permanece por mucho tiempo autónoma, aunque ratifica su adhesión a las resoluciones tomadas en el primer Congreso - de Unificación de las Organizaciones Campesinas de la República, celebrada en la Ciudad de México del 15 al 20 de Noviembre de 1926. No es sino hasta el año de 1934 que se afilia a la Confederación Campesina Mexicana.



campesinos armados, permitieron que la legislatura de la República - quedara en poder de los eternos traficantes de la política". (78) Se llega a suponer, inclusive, que las órdenes giradas en las circulares de la Comisión Nacional Agraria a los campesinos de la República, para que se organizaran en Ligas, eran fruto de la demagogia, ya que en todo el país se encontraban frenadas las solicitudes de tierras.

Como quiera que sea, los líderes de las Ligas se sentían insatisfechos con los esfuerzos desplegados por los dirigentes mayores, (79) lo cual da lugar, primero, a una reunión en Toluca, durante los días del 22 al 25 de Julio de 1924, donde se firma un pacto de solidaridad entre los delegados de las Ligas Michoacanas, de Morelos, Oaxaca, México, Distrito Federal y Veracruz y, posteriormente, convocado por la misma Liga de Veracruz, (80) se efectúa el primer Congreso Nacional de Ligas, el 15 de Noviembre de 1926, (81) al cual asistieron -además de los delegados- Luis L. León, a la sazón Secretario de Agricultura y Adalberto Tejeda, Secretario de Gobernación, - junto con un grupo de extranjeros simpatizadores del movimiento. En la Declaración de Principios de la Liga Nacional Campesina, se dirá es genuina representante de los campesinos pobres de México, ya que fuesen ejidatarios o asalariados de las industrias agrícolas. Adopta como programa de acción inmediata, los postulados de los Articu-

(77) Op. Cit. P. 108

(78) Ibídem P.P. 151-152.

(79) Es muy probable que sea en esta fecha en que aparezca por primera vez, la polémica acerca de si las organizaciones de trabajadores o campesinos deben participar abiertamente en política dentro de algún partido, o abstenerse de hacerlo.

(80) Este acuerdo se tomó en el Segundo Congreso Anual, en Diciembre de 1925.

(81) A él asistieron 158 delegados, representando a 310 mil campesinos, de 16 a los 27 Estados de la Federación.

los 27 y 123 constitucionales, para garantía de los campesinos, ejidatarios o asalariados, por lo que declara como meta al ejido perfeccionado como una de las bases sociales y económicas del desarrollo nacional, si bien declara, que su aspiración final es la socialización de la tierra y de los demás medios de producción. Se advierte en los inspiradores de la Liga Nacional un claro internacionalismo, por lo que su lema es el de "campesinos de América Unidos", y su distintivo el color rojo. (82)

k) LA DIVISION.

Por el mismo año en que se crea el Partido Nacional Revolucionario, y en plena crisis política, ocasionada por el asesinato de Obregón, dan principio las divisiones dentro de la Liga Nacional Campesina. (83) El problema trasciende a la luz pública durante los días de la creación del Bloque Obrero Campesino, en el mes de Enero de 1929. Este bloque que no comprende por el lado de los obreros, sino al grupo comunista, y a los miembros del Partido Revolucionario Unitario, ostenta un programa de 23 puntos, abiertamente orientados hacia el comunismo, aunque a veces demasiado ingenuos. Su presidente fué Diego Rivera y su secretario, el propio Ursulo Galván, meses después de constituido, habrían de surgir diferencias internas, a resultas del alzamiento escobarista, no sin que antes se hubiera señalado al oponerse a las candidaturas de Sáenz, Valenzuela y Vasconcelos, a quienes les opuso al campesino Pedro V. Rodríguez Triana, guerrille-

(82) Antes se había creado ya -el 9 de Marzo de 1923- aunque sin ningún éxito, la Confederación Nacional Agraria con Magaña como Presidente, Andrés Molina Enríquez y Miguel Mendoza López, como Vice-Presidente y Saturnino Cedillo como Vocal, su programa es más bien moderado.

ro norteño y miembro de la Liga Nacional Campesina. En efecto, el 3 de Marzo estalló el movimiento cuartelario encabezado por Escobar, - al que la Liga contestó con un manifiesto de apoyo al Gobierno, inci- tando a los campesinos a que lucharan en su favor, en tanto que el - Partido Comunista lanzaba otro, más bien en contra, que en pro del - régimen. (84) Semanas más tarde, el bloque expulsa a Galván y compa- ña, quienes llaman a los miembros de la Liga Nacional a votar por - el candidato de su elección, que habría de ser Ortiz Rubio, a la sa- zón candidato del PNR.

Como consecuencia de un nuevo intento de golpe militar, en 1929 - el movimiento campesino se empezó a dividir seriamente, ya que algu- nos de sus líderes pretendieron aprovecharlo para ir más de prisa. (85) Sin embargo, la mayoría de los dirigentes estuvo de lado del Gobier- no, el cual con su ayuda pudo aplastar en poco tiempo, demostrando - con ello "que eran los agraristas inteligentes: grupos de milicianos que habían tomado las armas en el pasado para conquistar las tierras de los hacendados..."(86) en quienes podía realmente hacer descansar su estabilidad.

Tiempo después, en 1930, la Liga Nacional Campesina se fracciona en tres partes: una que se adhiere al PNR, otra muy pequeña que si--

- (83) El Partido Nacional Revolucionario sobre el Problema Agrario, proponía un programa ambiguo.
- (84) El 23 de Marzo la Liga lanzó otro manifiesto dirigiendo sus ac- tividades políticas para ayudar al Gobierno, esto desagradó al Partido Comunista, el que en una circular tilda de traidor a - Ursulo Galván y compañeros, expulsándolos del Bloque.
- (85) José Guadalupe Rodríguez, dirigente campesino fué asesinado por el ejército en el Estado de Durango, en Mayo de ése año.
- (86) Nathaniel Silva Weyl, "La Reconquista de México" (los días de - Lázaro Cárdenas) Problemas Agrícolas e Industriales de México, Vol. VII, Núm. 4 Octubre-Noviembre-Diciembre de 1953 P.P. 175.

que fiel al Partido Comunista y la mayoritaria que sigue fiel a Ursulo Galván, que muere el 28 de Julio de 1930.

En adelante sus partidarios agregarían su nombre a la fracción - que dirigía, para distinguirla de los otros dos grupos. En 1932, - esta fracción mayoritaria, pierde -como era de suponerse- la mayor parte de su contingente, consideran que en ella las expectativas se reducían considerablemente, y tal vez, quizás, por no ser objeto de persecución.

No cabe duda que Galván fue uno de los más destacados luchadores, pues aunó a su talento de líder nato, un gran idealismo. (87)

#### 1) LA CONFEDERACION CAMPESINA MEXICANA.

Como hemos observado, con intereses diversos e inspirados en - ideologías distintas, estrategias y concepciones particulares, no tardaron los luchadores agraristas en dividir sus todavía débiles - organizaciones, siguiendo las banderías de los grupos que buscaban el poder. Sin embargo, un segundo intento de acabar con la lucha - en forma separada, cuando se persiguen iguales objetivos, se lleva a cabo en San Luis Potosí, en el año de 1933. En efecto, convocado por Graciano Sánchez y el ex-presidente Portes Gil -muy probablemente para promover la candidatura de Lázaro Cárdenas- se lleva a cabo un Congreso el 31 de Mayo de 1933, en el que participan antiguos líderes de la Liga Nacional Campesina. (88)

(87) Ursulo Galván nace el 21 de Octubre de 1893 en Naranjos, Municipio de Tlacotepec de Mejía, Ver. y muere el 28 de Julio de 1930.

(88) Las Ligas Agrarias de Chihuahua, Michoacán, San Luis Potosí y Tamaulipas fueron las fundadoras de la CCM; posteriormente se les unieron las de México y Tlaxcala, más tarde la de Guanajuato.

Es evidente que la Confederación Campesina Mexicana se proponía, sin enfrentarse al Gobierno e incluso tratando de participar más en la política de éste impulsar un programa radical en materia agraria. Se desprende de su declaración de principios, que su preocupación mayor consistía en reformar la Ley Agraria, a fin de agilizar el reparto. Poco tiempo habrá de durar, más sin embargo, su papel será de--terminante en las conquistas de los inicios del período Cardenista - y en la unificación nuevamente, de la gran mayoría de los campesinos, cuando se constituye la Confederación Nacional Campesina.

## CARDENAS Y EL REPARTO AGRARIO

### a) CRISIS EN EL CAMPO.

Antes de esbozar lo ocurrido durante los años que van de 1934 a - 1940, apuntemos que la crisis por la que atravesaba el país en víspe- ras de la llegada del General Cárdenas, era manifiesta.

Según se desprende de lo anteriormente mencionado, entre los años que siguen a la Ley del 6 de Enero de 1915 y la primera fecha señala- da, se discuten los aspectos más sobresalientes de la Reforma Agrar- ria, de manera tal que difícilmente se encuentra asunto alguno que - concierna, que no hubiera sido ya con cierta profundidad abordado. - Las corrientes del pensamiento se reducan en el fondo a dos posicio- nes: la de quienes pretendían repartir la tierra y constituir los -- ejidos de una manera rápida y definitiva, y la de aquellos que con-- sentían en algún cambio, justamente para evitar modificaciones mayo- res en la estructura agraria, temerosos de ir a desquiciar la econo- mía agrícola del país. Así, a la natural oposición de los hacenda-- dos, a los obstáculos derivados del atraso, de la ineficiencia y del burocratismo, se suma el sentimiento de clase de la parte de los go- bernantes, con el resultado de que, de 1915 a 1930 las tierras dis-- tribuidas alcanzaban sólo el 6.3% de la superficie censada, de las - cuales correspondía el 13.4% a tierras de labor, y de éstas, única-- mente el 13.1% a tierras de riego. (89) Para 1933 unas 750 mil fami

(89) Reyes Osorio, Sergio.: Reforma Agraria, Tres Ensayos, "Evolu-- ción de la Tenencia de la tierra en México" Centro Nacional de Productividad, México, 1919, P.P. 10-11. La tierra repartida por regímenes hasta el final de Cárdenas es como sigue: Mayo de 1920, 0.3%; Noviembre de 1920, 1.2% hasta Noviembre de 1924, 6.4%; hasta Noviembre de 1928, 17.1%; hasta Febrero de 1930 , 23.8% hasta Septiembre de 1934, 34.3% y 100 en 1940.

lias habfan recibido un promedio de 3 hectáreas, mientras que cerca de 3 millones carecían de tierras. (90)

Además, los efectos de la gran depresión económica de 1929, sobre la ya deplorable situación de los campesinos, haría que en las nuevas circunstancias volvieran incontenibles sus presiones. Por otra parte, -si bien no con significativos o inmediatos resultados- por primera vez se piensa en la industrialización del país y en la imposibilidad de lograrla, sustentada en un débil mercado interno. Todo esto aunado a la combatividad de los líderes agraristas y a la necesidad de alcanzar una relativa estabilidad política, influirían grandemente en el cambio de la estructura económica y social que habría de suscitarse.

b) PRIMER PLAN SEXENAL.

Propuesta por el grupo callista con la finalidad de mantener dentro de ciertos cartabonos al gobierno que se avecinaba, se elaboró un proyecto de "Plan Sexenal" para ser discutido en la Asamblea del Partido Nacional Revolucionario. (91) Como es posible imaginar, la parte agraria del "Plan" inquietó a los líderes, pues empezaba declarando que el PNR se comprometía "solemne y enérgicamente" a liberar a los campesinos y a continuar su lucha, para "convertirlos en agricultores libres dueños de la tierra". Y después de ofrecer que se simplificarían los trámites relacionados con la dotación de ejidos, adelantaba que ninguno de los principios programados debería interpretarse como una nueva amenaza contra la pequeña propiedad. (92)

(90) Nathaniel y Sylvia Weyl, Op. Cit. P.P. 191-228.

(91) Esta Asamblea tuvo lugar en la Ciudad de Querétaro el mes de Diciembre de 1933.

(92) Revista "Política", Suplemento, 15 de Julio de 1953. El subrayado es mío.

Sin embargo, y a pesar de la retórica de Luis L. León en apoyo del proyecto, tanto Fabila como Graciano Sánchez lograron que se modificara el texto; cuando menos en parte, abogando por que se suprimiera todo lo que impedía a los peones acasillados poseer tierras. Criticaron también los expedientes de que se valían los latifundistas para no ser afectados; los que según Graciano Sánchez, cuando no podían evadir la aplicación de la ley, recurrían a un procedimiento fácil: "dividir sus latifundios entre sus mujeres y sus hijos, entre sus parientes o a veces entre falsos parientes que ni camisa tenían que ponerse, pero que aparecían también como compradores de esos latifundios. (93)

c) CARDENAS FRENTE AL PROBLEMA AGRARIO.

En contraste con la actitud titubeante de los regímenes que la antecedieron, Cárdenas toma la decisión de repartir la tierra en la magnitud necesaria posible, aprovechando las circunstancias, la experiencia acumulada como gobernador de Michoacán y las bases en la materia, para entonces sentadas, como el primer Código Agrario expedido en 1934. Más la actitud que asume el General Cárdenas no se restringe a la simple distribución de la tierra, pues concibe el problema de forma en que no se había hecho antes. Con él se da una nueva orientación a la Reforma Agraria, al enriquecer su objetivo inicial por la edición de nuevos valores. En rigor, la Revolución si va -- "más allá" de lo que sus primeros y sorprendidos ideólogos le auguraban. (94) Es la época en que se considera conveniente e indispensable

(93) Revista "Política", Suplemento, 15 de Julio de 1953. A este tipo de simulación se ha dado en llamar latifundio familiar.

(94) A propósito de mucho menos, Luis Cabrera ya se había referido a la "Revolución de antes y de ahora".



ble convertir al ejidatario y al ejido en factores definitivos en el desarrollo agropecuario y económico, lo que explica el impulso que - reciben, en función del nuevo proyecto nacional -diríamos en lenguaje de hoy- del país al que aspiraba.

Como actor en la Revolución al lado de los principales caudillos, Cárdenas conoce profundamente su pensamiento y los móviles que inspiraban sus acciones. Esto aclara tanto su decisión como los medios - que se valió para ponerla en práctica. De una gran intuición y de sólidas convicciones revolucionarias, nos muestra un ejemplo de trabajo político encaminado a fines concretos, sustentado en acciones - afines y coherentes, también concretas: movilización organizada del pueblo en la consecución de objetivos específicos y generales en interés del pueblo mismo.

La acción agraria del cardenismo queda comprendida pues, dentro - de un sólido marco ideológico, fundado en la realidad y audáz e imaginativamente interpretado en la práctica, de ahí que se propusiera una serie de medidas tendientes a transformar la estructura económico-productiva en el campo. Una de ellas, quizás la más representativa, fué el ejido colectivo.

#### d) EL EJIDO COLECTIVO.

Si bien la Circular Núm. 51 de la Comisión Nacional Agraria proponía la colectivización y el cooperativismo en los ejidos como el camino para organizarles, estableciendo el principio de la explotación colectiva de las tierras ejidales, y la repartición de los beneficios - en función del trabajo aportado por cada ejidatario. Este "Colecti--

vismo Elemental", como lo llamaría Simpson, no fué llevado a la práctica y las intenciones de la Circular 51 (Antecedente Legal del Ejido Colectivo) fueron desvirtuadas por la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal de 1925.

Es hasta el Gobierno de Cárdenas que la doctrina va a convertirse en realidad. (95) En 1935 se publicó un decreto estableciendo centrales de maquinarias, para servir a los ejidatarios. En 1936 fué creado el Banco Nacional de Crédito Ejidal. Así acorde con la idea de una Reforma Agraria pujante, que pusiera al ejido y a la mayoría de los campesinos en pié de igualdad con los pequeños propietarios, la salida a los problemas huelguísticos desatados entre jornaleros y hacendados, no podría ser otra que la expropiación de las haciendas, las que se entregan a los campesinos sin quebrantar su unidad económica. En esta tarea, sin duda, el establecimiento de los Bancos Ejidales Regionales, contribuyó en forma definitiva. (96) En este período se expide el 23 de Septiembre de 1940 el Segundo Código Agrario, donde aparecen los preceptos que tratan el problema comunal en sus Artículos 109, 110, 111. En nuestros días en la Ley - Federal de Reforma Agraria expedida el 22 de Marzo de 1971 se encuen

(95) Cuadros Caldas, Julio: Catecismo Agrario, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F. 1929, P.P. 479-488. La Circular No. - 51 al parecer sirvió de base a la organización ejidal por aproximadamente 5 años, pero ignorada por muchas autoridades pronto fué anulada por disposiciones siguientes. Ver Eckstein, Sa Iomón, Op. Cit. P. 129.

(96) En 1936 se crea el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Agrícola se divide en dos, creándose el -- Banco Nacional de Crédito Ejidal para servir mejor a este sector. Se crean la Nacional Financiera, los Almacenes Nacionales de Depósito, la Comisión Federal de Electricidad y se inicia la construcción de grandes obras de riego que compromete a los futuros regímenes por más de un millón de hectáreas. Desde luego, la cúspide de todas estas conquistas se alcanza con la expropiación petrolera.

tra en el Libro Tercero la Organización Económica del Ejido en el modo de explotación colectiva.

El criterio seguido para precisar qué tierras deberían trabajarse en forma colectiva, tuvo que ver con que las regiones tuvieran rasgos en común, especial importancia para la economía del país, y una cierta tradición sindical o conciencia política. Así se crearon - - con un gran éxito- 296 ejidos colectivos "por primera vez en la historia de México", en uno de los principales centros de producción, - como La Laguna, el 6 de Octubre de 1936. Otros fueron creados en -- 1937 en Yucatán y el Valle del Yaqui, en Los Mochis, Sinaloa, y en - Lombardía y Nueva Italia, Michoacán, en 1938. (97)

La idea predominante consistía en no romper la unidad agrícola, a fin de que los cultivos fueran costeables. Estos recibían de inmediata atención para evitar cualquier descenso en las cosechas. Las más de las veces la producción anterior fue superada, dando lugar a un - incremento sensible en los ingresos de los campesinos, los que puieron trabajar más días durante el año. En el mayor número de tierras repartidas se formaron sociedades y cooperativas regionales que agrupaban a los ejidos y tenían como propósito manejar todo lo relacionado con sus siembras, la transformación de sus cosechas y la comercialización de sus productos.

Sin embargo, debemos registrar las fallas que en medio de los - -

- (97) En 1936 se expropiaron en la Comarca Lagunera las dos terceras partes para beneficiar a 35 mil campesinos. En 1937 se expropiaron en Yucatán 336 mil hectáreas nequeadas para beneficiar a 34 mil ejidatarios; en este mismo año se fundan en el Valle del Yaqui, 14 ejidos colectivos, en 17 mil hectáreas de riego y 36 mil de temporal. En 1938 en Michoacán se crean 9 ejidos más, con más de 2 mil ejidatarios, en 61 mil hectáreas. En Sinaloa a una compañía extranjera se le expropiaron 55 mil hectáreas para beneficiar a 3 mil quinientos ejidatarios.

aciertos se cometieron, ya derivadas de la rigidez de la legislación o de la falta de personal preparado, o bien de la carencia de planeación originada por la rapidéz con que las medidas se tomaban. No -- faltaron tampoco los vicios generados por la corrupción que descen-- dfa al campo, haciendo que se dijera, que también ella, la corrupción se había democratizado. Por supuesto, este importante sector ejidal fué de inmediato objeto de disputas por parte de los líderes que deseaban obtener su control.

e) LA REACCION.

La reacción a la decidida y vigorosa actitud agraria y nacionalis-- ta del régimen de Cárdenas, asumió las más violentas manifestaciones. Ya que la organización de los grandes propietarios y sus guardias -- blancas, no había sido suficiente (98) para mantener a salvo los la-- tifundios; haciendo acopio de los peores expedientes, los hacendados con la ayuda del clero organizaban a los campesinos más pobres e ig-- norantes, en la "Unión Nacional Sinarquista", fundada en Mayo de -- 1937, en la Ciudad de León, Guanajuato. (99) No está por demás des-- tacar, que su contingente fué reclutado con facilidad debido a la de-- magogia, a las promesas incumplidas del gobierno y a los fracasos ex-- perimentados por los campesinos que habían recibido malas tierras. -- Sólo así puede explicarse, cómo una propaganda destinada a exacerbar las más oscuras inclinaciones, pudo soliviantar a tanta gente humil-- de. Desde luego, resuelto como estaba el Gobierno de Cárdenas a im--

(98) Como el Sindicato de Agricultores que estaba integrado por la-- tifundistas y tenía el lema jesuítico de: Justicia y Caridad.

(99) Ver Gill, Mario: Sinarquismo, Origen y Esencia, México, D.F. - 1962, P.P. 38-47.

pulsar la Reforma Agraria, desde sus inicios arma a los campesinos. Ya habfa expresado: "entregaré a los campesinos el maúser con el que hicieron la Revolución para que la defiendan, para que defiendan el ejido y la escuela. (100) Por ello no debe constituir una sorpresa el que en 1940, la Reserva Rural creada por Decreto del 1o. de Enero de 1936, contara con 60 mil hombres, todos armados y la mitad de - - ellos con caballos.

f) FUNDACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA.

Antes de crearse la Confederación Nacional Campesina, por primera vez el Partido en el poder cambia de nombre y de estructura. Es probable que las razones que movieron a tales cambios hubieran sido fundamentalmente de carácter específico y circunstancial; es decir, directamente relacionadas con la política del momento. Las tareas emprendidas exigían -para su buen éxito- del apoyo y de un mayor control sobre el partido. Así, en su Tercera Asamblea Nacional efectuada en Marzo de 1938, el PNR se transforma en el Partido de la Revolución Mexicana, dentro del cual las "Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos" y la Confederación Campesina Mexicana, constituyen el Sector Agrario, (101) el cuál, según se dijo, recibiría - - atención especial, procurando satisfacer totalmente las necesidades de tierras y aguas de los núcleos de población que de ellas carecieran; "el ejido se explotaría colectivamente, proscribiendo -se dijo- el sistema parcelario; se crearían, además, el Seguro Agrícola y el Social".

(100) Lázaro Cárdenas, Ideario Agrarista, Ediciones del Departamento Agrario, México, 1935, P. 109.

Con anterioridad, y congruente con su idea de organizar a los campesinos, demostrada desde que fué gobernador de Michoacán, (102) el 9 de Julio de 1935, en un acuerdo en que expone ampliamente las razones, Cárdenas considera que la desunión de los campesinos deberfa -- concluir. (103) Con tal objeto, señala un procedimiento a seguir y nombra un Comité Organizador (104) para llevar adelante la unifica-- ción. El Comité se dá a la tarea de crear las ligas agrarias en los estados donde aún no existfan, en consonancia con el criterio fijado en una reunión celebrada previamente el 19 de Junio del citado año, para tres años después, el 28 de Agosto de 1938, arribar a la funda-- ción de la Confederación Nacional Campesina.

Muestra del nivel de radicalización que el movimiento campesino - había alcanzado, fueron las ideas agrarias vertidas durante la Con-- vención y los días siguientes. Se exigió -entre otras cosas- que el ejido fuera la única forma de organización agraria y la colectiva el modelo de explotación. Se pide que no se deje más tierra a los ha-- cendados de la que los ejidatarios podfan disponer, y con la misma - orientación, se sugiere caracterizar al pequeño propietario como el agricultor que trabaja personalmente su tierra. (105) Se propone -- pues, modificar la Ley Agraria en este sentido.

Graciano Sánchez, no sin problemas, (106) fué designado Secreta-- rio General de la Confederación. La CNC -que se dijo, empezaba con-- tando con unos dos millones de miembros- se propuso fundamentalmente

(101) La CTM, la CROM, la CGT y el Sindicato de Electricistas inte-- grarfan el Sector Obrero; los miembros del Ejército y de la Armada formarfan el Sector Militar, previniéndose un cuarto Sector, denominado Popular.

(102) El 3 de Agosto de 1929, Cárdenas convocó a todas las organiza-- ciones campesinas al Primer Congreso Agrario de Michoacán.

apresurar la distribución de la tierra, ayudar a las comunidades a solucionar sus problemas, trasladar las quejas de los campesinos a los diversos departamentos del gobierno y combatir a los funcionarios locales que obstruyeran la Reforma Agraria. Como ya anotamos, la CNC se incorporó de inmediato al Partido Revolucionario Mexicano, donde sin duda compitió en influencia con la Confederación de Trabajadores de México, ya para entonces la más poderosa de las organizaciones obreras.

Es evidente que fueron las organizaciones campesinas y obreras - las que dieron a Cárdenas la fuerza necesaria para llevar adelante una política caracterizada por su apego a las causas populares, nacionalista y revolucionaria, distinta a la de sus antecesores, y - aunque ambos grupos de trabajadores obtuvieron relevantes conquistas, su influencia trascendió la esfera de sus propios intereses de grupo.

#### g) PRINCIPALES LOGROS EN MATERIA AGRARIA.

Es en este régimen, como ya observamos, en que el reparto de la tierra se concibe de una manera diferente, en que éste deja de cons

- (103) En su segundo considerando, el Acuerdo decía: "Que tal desorganización es causa principal de que la dotación y restitución de tierras a los pueblos se haya visto frecuentemente interrumpida en perjuicio del proletariado rural, cuyas necesidades no han sido satisfechas, ya no en el sentido de que vivan con la holgura a que tienen derecho, pero ni siquiera en las más apremiantes de simple posesión de la tierra".
- (104) Entre los principales organizadores se encontraban Graciano Sánchez y Emilio Portes Gil.
- (105) Así se establece en los primeros Estatutos, de 1961 en adelante, los pequeños propietarios serán aquellos que no posean más de 25 hectáreas.
- (106) Se le criticaba el que no fuera campesino.

tituir -en el mejor de los casos- un mal necesario tendiente a compensar la participación del pueblo en la Revolución, para convertirse en además de un acto de justicia, en una política considerada indispensable dentro del programa de desarrollo económico y social del país. Se expide el 23 de Septiembre de 1940 el Segundo Código Agrario y en ese año los ejidatarios contaban ya con el 22% de la superficie total censada y el 47% de las tierras de labor, de las cuales el 57% eran de riego. La aportación del ejido al producto agrícola pasa del 11 al 50.5% de su valor. En resumen, durante este tiempo se distribuyeron cerca de 20 millones de hectáreas de tierra, generalmente de buena calidad, llegándose a beneficiar con un promedio de 3.6 hectáreas, (107) a casi la mitad de los necesitados, beneficiando a 811,157 campesinos.

Destaquemos igualmente, que en este sexenio se da un fuerte impulso al crédito ejidal y a la política de irrigación. Sin embargo, no obstante la política agrarista del régimen, por razones de índole diversa, que van desde la presión de los grupos interesados hasta la desconfianza en la ganadería ejidal, se establece la modalidad de las concesiones ganaderas. En 1940 que fué incluida esta disposición en el Código Agrario, estas "inafectabilidades ganaderas" se daban por un período de 25 años, lo que vendría a constituir un serio problema en el futuro. (108)

(107) Año en que alcanza su punto máximo el reparto Cardenista.

(108) Se incluye dentro del Código Agrario de 1940.



## TERCERA PARTE

## LA REFORMA AGRARIA DESPUES DE CARDENAS

### a) SEGUNDO PLAN SEXENAL.

En parte por razones diferentes, en las postrimerías del régimen cardenista se elabora también un Plan Sexenal de Gobierno. Quienes - de una manera u otra forma habfan contribuido al logro de los avances revolucionarios de época, frente a la desconfianza que abrigaban en - el porvenir, hacfan lo posible porque se consolidaran, proponiendo in cluso que se fuera más adelante, como si la radicalización de sus deseos, una vez aprobados y expuestos de manera impresa, inmunizara al futuro de posibles retrocesos. Así, el Segundo Plan Sexenal 1941-1946, constitufa un catálogo de aquello en lo que se habfa puesto el mayor cuidado y se querfa conservar a toda costa.

Por lo que a la Reforma Agraria corresponde, el Plan establece que el reparto de la tierra ha de realizarse íntegramente y en el menor - tiempo posible, para enseguida declarar la necesidad de consolidar la obra llevada a cabo, impidiendo por todos los medios que el sistema - latifundista de explotación se reconstituyera, directa o indirectamente. En su contenido se advierte una clara preferencia por el ejido, para el que se reclaman apoyos y demanda el trabajo colectivo, a fin de convertirlo en sostén de la economía agrícola nacional. (109)

El régimen de Avila Camacho harfa de puente en el cambio de concepción general sobre el desarrollo económico y social del país. De tal suerte, que tanto la óptica con que se enfoca el problema agrario co-

(109) Partido de la Revolución Mexicana, Segundo Plan Sexenal 1941-1946, Texto aprobado en la Asamblea Nacional celebrada en la Ciudad de México, los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 1939, P.P., 51-64.

mo la conducta asumida por los líderes campesinos, comienzan a distinguirse de la anterior. Este es un hecho. Durante su gobierno se ejerce una política que hábilmente tiende a contrarrestar el impulso dado al ejido y procura aumentar las seguridades a la pequeña propiedad, - ante una actitud de la Confederación Nacional Campesina, todavía radical en la palabra aunque complaciente con los hechos.

Cabe adelantar, aún sobre la evidencia, que la historia de la política agraria gubernamental no exhibe animadversión ninguna por la pequeña propiedad auténtica; lo que registra -y no siempre- es desconfianza hacia actitudes que, en presencia de circunstancias verdaderamente críticas para los ejidatarios y los solicitantes de tierras, -- claman por mayores seguridades para la llamada pequeña propiedad. Es verdad que en tanto no exista cierto equilibrio entre pequeños propietarios y ejidatarios y comuneros, surgido de más o menos parecidas -- condiciones de producción, se seguirán observando marcados contrastes en el campo; sin embargo, no ha sido política hasta ahora de ningún - gobernante, acabar con este tipo de contraste, digamos legal, sino -- con aquellos otros, ostensiblemente injustos por encontrarse fuera de la Ley.

#### b) PERIODO DEL GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO.

Lo que va a ocurrir en materia agraria en este régimen, a pesar de los buenos deseos expresados en el programa de Gobierno Sexenal, puede colegirse del discurso de protesta de Avila Camacho: "Concentraré mi empeño en hacer florecer la parcela de los campesinos, extendiendo todos los estímulos de que pueda disponer el país. Extremaremos "con

tinúa diciendo- la atención a la pequeña propiedad, no solo para defender a la que ya existe, sino para que de las bastas incultas se formen nuevas pequeñas explotaciones agrícolas". (110)

No escasearon los argumentos que apoyaran el viraje dado a la política de reparto de la tierra, la corrupción, la demagogia y algunos malos resultados se prestaron a que se dijera que se estaba arruinando - la agricultura con expedientes comunizantes. Por otra parte, la recuperación de la economía internacional, la conflagración mundial que -- fortaleció la idea de industrializar el país- la cercanía con los Estados Unidos, y sin duda, la ideología conservadora del presidente, in-fluyeron para que el período se caracterizara por la titulación de las parcelas, por una política de colonización interna, de investigación - científica en la agricultura y de irrigación, en fin, de impulso a los pequeños propietarios. (111)

A propósito de lo anterior, citemos las innumerables quejas de los solicitantes de tierras, originadas por la desobediencia de la Suprema Corte de Justicia, que insistía en amparar a los grandes propietarios afectados. La Confederación Nacional Campesina, no obstante que, como hemos expresado, iniciaba su régimen de mediatización, acorde con los - requerimientos de la política desarrollista recién inaugurada, no ce--dió en su posición de rechazo a la procedencia del juicio de amparo en materia agraria, dando lugar a fuertes controversias. Esto permitió - que aumentara el latifundio disfrazado sobre todo en los distritos de

(110) Avila Camacho, Manuel: "Discurso de Protesta", (Los Presidentes de México Ante la Nación) Tomo IV, Edición de la Cámara de Dipu- tados, México, D.F. 1966, P.P. 150-152.

(111) Estructura Agraria y Desarrollo Económico de México, Centro de Investigaciones Agrarias, Tomo I, P.P. 40-41.

riego disminuyó la participación del sector ejidal en la economía nacional y el aumento en la producción agrícola se dio fundamentalmente en las pequeñas propiedades.

En este período se expide el 31 de Diciembre de 1942 31 Tercer Código Agrario, y se reparten 5.944,450 hectáreas y se benefician a - - 157,836 campesinos.

#### GRACIANO SANCHEZ, TERMINA SU PERIODO EN LA C.N.C.

En su último informe, además de dar cuenta de las realizaciones alcanzadas, como fueron el establecimiento de las casas del agrarista - en los Estados y la creación de la forestal -entre otras muy destacadas-, Graciano Sánchez insiste en los objetivos que deben guiar el movimiento campesino. Llama la atención el trabajo colectivo en los ejidos, el cual ha sido un éxito, "no obstante los obstáculos que artificialmente se le han enfrentado". Se refiere a las irregularidades suscitadas por la Corte al ordenar suspensiones en los actos reclamados, burlando la Constitución y los derechos de los campesinos.

En esa ocasión, Graciano Sánchez expresa su apoyo al presidente, - de quién -dice- se han obtenido y se esperan aún más acciones favorables para los hombres del campo.

Por su parte, Gabriel Leyva Velázquez en su discurso como segundo Secretario General de la Confederación, después de hablar ampliamente sobre la contienda bélica, apela a la continuidad del reparto de la tierra, ya que hasta el 31 de Agosto de 1942 -según menciona- se tienen registrados 499 mil 271 mil campesinos con derechos a salvo y aproximadamente 2 millones y medio con expedientes instaurados. Se -

pronuncia por la afectación de los bosques, "los que en su mayor parte se encuentran en manos de extranjeros" para que sean explotados en forma colectiva. (112)

Un día después, el 31 de Diciembre de 1942, en breve intervención en el Senado, Leyva Velázquez respalda el proyecto de Código Agrario enviado por el Ejecutivo, por considerar "que abre al problema el camino de su inmediata y feliz solución". (113) De ahí en adelante, y a partir de la gestión de Leyva Velázquez, los pequeños propietarios irían poco a poco sentando plaza junto a los ejidatarios y comuneros. Sin embargo, llamemos la atención sobre el hecho de que en esa época, el concepto de pequeño propietario se relaciona con la persona que -- trabaja personalmente su tierra, y no como actualmente, en que se refiere a la dimensión de la superficie poseída. (114)

c) PRIMER CONGRESO NACIONAL REVOLUCIONARIO DE DERECHO AGRARIO.

Este Congreso, que tuvo lugar el 4 de Julio al 17 del mismo mes de 1945, ha sido en su género, quizás el más notable de todos. A él concurrieron principalmente los altos funcionarios de las dependencias -- del gobierno ligadas con el problema y, tanto los temas ahí discutidos como las resoluciones a que se llegó, fueron de gran interés.

En el Congreso, previa discusión de las ponencias y de las --con -- frecuencia-- cerradas votaciones, se aprobaron --entre otras-- las tesis de la improcedencia del recurso de amparo en materia agraria; (115) -

(112) Leyva Velázquez, Gabriel: El Ejido (Vida y Derecho del Campesino Mexicano) México, D.F. 1946, P.P. 11-31.

(113) Publicado en Abril de 1943 y vigente hasta el mes de Abril de 1971. Constituye un retroceso al inclinarse por el individualismo ejidal y los pequeños propietarios, y conducir a una Reforma Agraria lenta y engorrosa.

la instancia única en el procedimiento y el establecimiento de los -- tribunales agrarios; (116) se definió el sujeto de derecho agrario, -- como áquel que trabaja personalmente su tierra; (117) y, en respuesta a las proposiciones, sobre todo de Lucio Mendieta y NÓñez, destinadas a proteger la propiedad privada de la tierra y a propiciar una políti-- ca agraria individualista, se aprobaron las que abiertamente declara-- ban la vía ejidal y el colectivismo, como soluciones más acordes con el desarrollo económico y social, independiente del país.

d) PERIODO DEL LIC. MIGUEL ALEMAN.

El régimen de Alemán se significaría -fundamentalmente- por el im-- pulso que se da a los sectores industrial y de servicios, y por el -- apoyo que presta a la agricultura comercial, fincada en la propiedad privada, en efecto, en este sexenio se construyeron grandes obras de irrigación (118) para auxiliar a los agricultores de productos de ex-- portación, a los que se dió muchas facilidades, sobre todo cuando se trató de grandes empresas agrícolas.

Observemos que en la transmisión de poderes se abandona la prácti-- ca de elaborar un plan sexenal, tal vez por considerarla de inspira-- ción comunista o pensando en su poca eficacia, o bién por que fuera -- casi nula la influencia de los grupos progresistas dentro de las orga-- nizaciones capaces de promoverlo. Sea lo que fuere, lo cierto es que -- eran muy conocidas las tesis que en materia agraria sustentaba el Se-- cretario de Gobernación de Avila Camacho, por haber sido claramente --

- (114) En Marzo de 1943, en Tlaxcuapan, Tula, Estado de Hidalgo, por primera vez se unieron ejidatarios y pequeños propietarios en una ceremonia organizada por el Senador Vicente Aguirre.
- (115) Ponencia presentada por el Lic. Silvano Barba González sobre -- el alcance de las Fracciones XIV y XV del Art. 27 Constitucio-- nal, Memoria del Congreso Nacional Revolucionario de Derecho -- Agrario, México, 1946, P.P., 423-440.

expuestas en el pasado Congreso Agrario. No obstante lo anterior, el Secretario General de la CNC, que en repetidas ocasiones había roto lanzas en contra del juicio de amparo, (119) sortea sin embargo la -- presentación de la candidatura del Licenciado Alemán, tomando como -- pié una frase que decía "precisa continuar la política agraria del go bierno de la Revolución hasta satisfacer las necesidades de los ejida tarios que no han recibido tierras", lo que significaba --según Leyva-- el más rotundo mentís a quienes pretendían que se habían agotado las posibilidades del reparto. (120) Recordemos que en breve tiempo --el 18 de Enero de 1946-- en la II Gran Convención del PRM, éste desaparecía para dar lugar al Partido Revolucionario Institucional, que se encargaría de llevar adelante la campaña del candidato a la presidencia.

Tres días después de tomar la investidura, el Ejecutivo presentó -- ante el Congreso de la Unión -- la Iniciativa de Reformas al Artículo -- 27 Constitucional, que haría procedente el juicio de amparo en mate-- ria agraria. En la exposición de motivos, entre otros se cita el he-- cho de que la "Revolución Mexicana había traspuesto ya la fase de lu-- cha y había principiado a enderezar sus pasos dentro de una etapa cons tructiva, la etapa que podemos llamar económica". (121)

- (116) Ponencias presentadas por los Licenciados Leopoldo Flores Sevil la, por la C.N. y Raúl Díaz Thomé, Op. Cit., P.P. 324-345.
- (117) Ponencia presentada por la Liga de Agrónomos Socialistas y la CTM Ibidem, P.P. 113-118.
- (118) Se crea la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las Comisiones de los Ríos Papaloapan y Tepalcatepec. Se crea Guanos y Fertil izantes de México y la Comisión Nacional del Maíz.
- (119) Leyva Velázquez, Gabriel: Op. Cit. "El Amparo del Mante" y "Una Tesis que no debe Prevalecer", P.P. 397-412.
- (120) Discurso pronunciado el 7 de Julio de 1945, en el Toreo de la Ciudad de México, Leyva Velázquez, Op. Cit. P.P. 185-194.
- (121) Ver exposición de motivos de la Iniciativa en Derechos del Puebl o Mexicano, México a Través de sus Constituciones, Tomo IV, -- Antecedentes y Evolución de los Artículos 16 a 27, XLIV Legislat tura de la Cámara de Diputados, 1967, P.P. 730-732.



Las fracciones del Artículo 27 que se propuso reformar, fueron la X, la XIV y la XV. La X a fin de que la unidad de dotación no fuera menor de 10 hectáreas, la XIV para conceder el juicio de amparo a los dueños poseedores de predios agrícolas o ganaderos que dispusieran de certificados de inafectabilidad, y la fracción XV para fijar la extensión de la pequeña propiedad agrícola. (122)

Las comisiones dictaminadoras -cada una en su oportunidad- recomendaron la Iniciativa en los mejores términos, la que fué muy bien acogida por los legisladores de ambas cámaras. Los diputados de Acción Nacional -que en cierta forma reclamaban la paternidad de las reformas- presentaron como principal objeción, la que se exigiera el certificado de inafectabilidad como condición en la procedencia del juicio de garantías. (123)

Pocas organizaciones de campesinos se atrevieron a manifestar abiertamente su inconformidad con las reformas y (124) la CNC, por boca de su dirigente nacional, en el Congreso en que rindió su último informe, tuvo que justificar "dialécticamente y en forma marxista" las reformas. En efecto, Leyva Velázquez, partiendo de una teoría del desarro

- (122) La pequeña propiedad se fijó en 100 hectáreas de riego o sus equivalentes en otras clases de tierras, una de riego por 2 de temporal o 4 de agostadero de buena calidad, u 8 de monte o -- agostadero en terrenos áridos. Se considera pequeña propiedad la superficie de 150 hectáreas, cuando las tierras se dedican al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo, la de 300 hectáreas, cuando se dedican al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, -- vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales. Se considera pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en menor, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

llo, hizo la exaltación de la medida, considerándola necesaria para -según él- entrar a la fase capitalista en toda su intensidad, sin lo cual no sería posible arribar al socialismo. Antes se refirió a las distintas vías que a éste conducen: La democracia y la oligárquica, haciendo coincidir la primera con el modelo norteamericano.

En este Congreso entregó Leyva Velázquez la estafeta a Roberto Barrios, quién aseguró en su primer discurso, que la CNC no planteaba -novedades en materia de principios, ni pretendía "embarcarse en una -aventura ideológica desorbitada". Al igual que su antecesor ratificó la confianza de la CNC en el Presidente Alemán, porque éste "había --ido al fondo de los problemas vitales del país" y brindó su apoyo a -la decisión presidencial de "combatir la anarquía y el desorden". Como se infiere, aparte de servir al cambio de Comité, la Asamblea sirvió de foro para justificar las reformas al 27 Constitucional y a controlar las protestas derivadas de los atropellos cometidos por los encargados de manejar el problema de la fiebre aftosa. (123) En el Congreso se pidió no cambiar los comités estatales y regionales hasta --que pasara la agitación, y combatir la infiltración de que eran objeto, por miembros de la Unión Nacional Sinarquista y de Acción Nacio--nal, las filas cenecistas.

(123) Ver discusión de la Iniciativa en Derechos del Pueblo Mexicano, Op. Cit., P.P. 730-817. En esta ocasión, el Diputado Cetemista Blas Chumacero preguntó, a propósito de la Fracción XIV, si un niño -pequeño propietario podía poseer, ya que los ejidatarios solo podían hacerlo después de haber cumplido 16 años, se le --contestó que aún antes de haber nacido, de acuerdo con el Código Civil, P.P. 745-746.

(124) Como la Unión Central de Sociedades de Crédito Colectivo Ejidal de la Comarca Lagunera, la Unión General de Obreros y Campesinos de México y el Frente Zapatista de la República, que calificaron la medida como verdadera contrareforma agraria.

Tres años después fué reformado el Código Agrario, a fin de ponerlo en concordancia con las modificaciones al 27 Constitucional y acentuar la tendencia antiagrarista, (126) en esta ocasión, las protestas correspondieron nuevamente a la UGOCM y al Frente Zapatista de la República. El profesor Barrios se limitó a declarar que la "CNC sigue teniendo inquebrantable fé y confianza con el Señor Presidente de la República, quien en repetidas ocasiones ha expresado que no se dará un paso atrás en materia agraria". (127) En este periodo se reparten 4.844,123 hectáreas y se benefician 97,391 campesinos.

e) IV CONGRESO ORDINARIO DE LA CNC.

El Ing. Manuel J. Gándara, recibe el 26 de Mayo de 1950 la Secretaría General de la CNC, de manos de Roberto Barrios, quien informa haber tenido siempre su mente atenta a la marcha del régimen, "para protestarle nuestra cabal colaboración, porque sabíamos la magnitud de los problemas a que se enfrentaba y los esfuerzos titánicos que hacía para poner definitivamente las bases sólidas de nuestra liberación -- económica al iniciar la gran tarea de industrializar al país". (128)

- (125) El próximo 10. de Septiembre se celebrará en Senguio, Mich. el XXX Aniversario de la Defensa Campesina, en virtud de la cual se abolió el llamado "rifle sanitario". En esta acción destacó la campesina Teodora Medina de Guijosa.
- (126) En Noviembre de 1949. Los autores de la Iniciativa fueron: -- Juan José Torres Landa, Jesús Yáñez y Manuel González de Cosío. Entre otras cosas se propuso prorrogar por 25 años las concesiones de inafectabilidad ganadera y el incremento de las superficies inafectables cuando fueran sembradas con guayule o reforestadas. Ver Artículo 104 del Código Agrario.
- (127) Bassols, Narciso: Obras, Colección Vida y Pensamiento de México, F.C.E., México, D.F. P.P. 796-801.
- (128) Informe, CNC, México, D.F., Mayo 1950.

Por su parte Gándara, nuevo Secretario General afirma que México figuraba a la vanguardia de América, gracias a que el Presidente Alemán - lo había separado de los estridentes extremismos. (129) Meses después, en el XII Aniversario de la fundación de la CNC, Gándara afirmaría que siempre se había sostenido los principios de la Revolución Mexicana.

La realidad es que el régimen de Miguel Alemán no se distingue por sus acciones en favor de los campesinos y de la Reforma Agraria. Las modificaciones a la Ley refuerzan la tendencia antiagrarista y dificultan las actividades del movimiento campesino. Se otorga gran número de concesiones de inafectabilidad ganadera, se ponen mayores trabas a los ejidos colectivos y se impulsa el parcelamiento ejidal. La agricultura pasará a depender más del exterior, y aunque los productos -- agrícolas empiezan a constituir la base en la balanza comercial, la -- concentración de la riqueza y su contrapartida, la inequitativa distribución del ingreso, crecerían en el campo.

En síntesis, el sensible incremento de la población rural hace que los salarios agrícolas reales desciendan en un 46%, en tanto que los campesinos sin tierra lo hacían en un 33%. Las tierras de labor del sector ejidal disminuyeron del 47.4 al 44.1% y, las tierras distribuidas en total, no llegaron a los 4 millones de hectáreas.

#### f) PERIODO DE DON ADOLFO RUIZ CORTINES.

En sus inicios, el régimen de Ruiz Cortínez hizo abrigar algunas -- esperanzas en la continuación del reparto de la tierra, en parte por-

(129) Ibidem. El Ing. Gándara dejaba la Secretaría General de la Sociedad Agronómica Mexicana, para ser sustituido por el Ing. Mariano Parra Hernández.

que se le juzgaba contrario al régimen anterior y por haber en poco tiempo expropiado algunos grandes latifundios. (130) La verdad es -- que en este período, en cuanto al agro, se siguió la misma tendencia del anterior: Apertura de nuevas tierras de riego y mayores créditos. Se funda el Seguro Agrícola para el Campo y se impulsa nuevamente la concentración y la propiedad privada de la tierra. El reparto es menor que durante el régimen de Alemán, pues apenas llega a los 3.2 millones de hectáreas, para beneficiar a 56 mil personas.

La lentitud en el reparto influyó, para que la situación de los -- campesinos se agravara aún más en este sexenio. Pues a los factores normales se agregaron la baja en los precios (131) de los productos agrícolas y el alza en los correspondientes a los insumos, provocando la contracción de los ingresos de los agricultores.

#### g) LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS.

En vista de que el margen de negociación de la CNC dentro del Partido, se iba reduciendo drásticamente, una vez más apareció la tendencia a la multiplicidad de organizaciones. La primera y más notable -- de ellas, la Unión General de Obreros y Campesinos de México, ya se -- había fundado en 1949 para adherirse de inmediato al también reciente -- mente fundado, Partido Popular.

Conforme el tiempo transcurría, la Confederación perdía los bríos de los tiempos heroicos. En efecto, desde que Leyva Velázquez tuvo --

(130) 4 mil hectáreas en San Luis Potosí y 700 mil hectáreas al latifundio "Pañomas" en Coahuila.

(131) En 1956 comienzan a descender los precios de los productos -- agrícolas, Ver Paz Sánchez, Fernando: Neolatifundismo y Explotación, "Problemas y Perspectivas del Desarrollo Agrícola, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1968, P.P. 56-104.

ruidosamente que dar marcha atrás en sus ideas, los futuros líderes - de la CNC, seleccionados de entre los más identificados (132) con los jefes políticos en turno, tuvieron buen cuidado -unos más, otros menos y todos dentro de su particular estilo de interpretar adecuadamente la dirección en que el viento soplaba. En esta forma, además de - asegurar cierta síntesis política y seguir en sus pasos las acciones del Ejecutivo, pudieron prepararles el camino, volviéndolas - cuando menos en apariencia - menos vulnerable ante la opinión de los interesados, al tiempo que se libraba de desgastes innecesarios al sistema.

Esto fué ocurriendo con el Prof. Barrios y el Ing. Gándara, quién pide licencia y es sustituido por el también Ing. Ferrer Galván. (133) Este entrega las riendas de la CNC a un amigo de su padre, el viejo - luchador Lorenzo Azúa, en Agosto de 1953. Mal contemporizador, Azúa, que había sido ayudado por la Vieja Guardia Agrarista, después de pronunciar algunos discursos y de hacer algunas declaraciones que contradecían su conducta revolucionaria, antes de cumplir un año, deja la - Secretaría General a Arturo Luna Lugo, (134) quién, después de casi - tres años al frente de los destinos de la CNC y uno antes de que concluyera el período de gobierno de Don Adolfo Ruiz Cortines, pasa la - estafeta a Raymundo Flores Fuentes. (135)

(132) Se dice que Sánchez Taboada se jactaba de nunca haberse equivocado; la razón, según él, era que siempre consultaba.

(133) El 26 de Febrero de 1954 la CNC apoya públicamente la cancelación del Registro de la Federación de Partidos del Pueblo.

(134) El 21 de Julio de 1954.

(135) El 18 de Enero de 1957, durante la realización del VI Congreso Nacional Ordinario.

h) PERIODO DEL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS.

En este régimen se acelera el reparto de la tierra. La situación en el campo se había vuelto insostenible. (136) De 1940 a 1958, con un promedio de 27 mil hectáreas anuales, apenas si se habían entregado 12 millones a 458 mil beneficiados, en tanto que la población rural se había incrementado fuertemente, sin encontrar acomodo en los otros sectores de actividad. La economía se adentraba cada vez más en el círculo vicioso de una planta industrial utilizada muy por debajo de sus capacidades y un débil mercado interno.

De ahí en adelante la distribución de la tierra cobraría de nuevo vigor, con la particularidad de que el régimen pondría especial cuidado en destacar su filosofía del reparto, cosa que sintetizó en la frase: Reforma Agraria Integral. Esta da lugar a otras. Pronto los teóricos propondrían "reformular a la Reforma Agraria".

La importancia del nuevo slogan agrarista, no radica precisamente en que la idea en él aprehendida, fuera manejada por vez primera, sino sobre todo, por su relación con el desarrollo económico y sus implicaciones ideológicas. En esencia, se explica que la sola entrega de la tierra no basta a los campesinos, para, de una manera decorosa satisfacer sus necesidades. Esto, como se aprecia, no era nuevo; -- pues, si no a manera de slogan, había sido ya reiteradamente expuesto, e incluso puesto en práctica bajo el régimen de Cárdenas. Combatida antes por destacados ideólogos del movimiento armado, tal interpretación de la Reforma Agraria dió margen a múltiples polémicas. Así, lo

(136) En 1959 se efectúa un Congreso Agrario en Toluca, Edo. de México, en el que se exponen nuevamente los principales problemas agrarios para entonces revistiendo características más agudas.

que contenía de verdaderamente novedoso el calificativo de "Integral", era el énfasis puesto en el aspecto productivo; énfasis que si no supera al de la realización de un acto de justicia -como es el de la entrega de la tierra- si vendría a equipararsele y aún a condicionarlo, para llegar a constituir, en determinadas circunstancias, parte de la disyuntiva: producción o justicia.

Como puede con facilidad intuirse, en cierta medida, se lleva al - objetivo más característico de la Revolución, al seno de la ideología bautizada como desarrollista, y en pocas palabras conocida por su - - prioritario objetivo de creación de riqueza, ya que -propala- de otra forma solo se distribuye miseria.

En efecto, siempre fué la desconfianza en la eficiencia productiva de los posibles beneficiados, primero, la razón que se empleó para -- pensar en la parcela ejidal como algo complementario en el ingreso -- del campesino; después, para que fuera considerada -salvo excepcio- - nes- como una medida transitoria, y, en los últimos años, para frenar el reparto.

Sin embargo, una y otra vez el proyecto de la clase en el poder, - era rebasado por la realidad: la solicitud de tierras por parte de - los campesinos, como único medio de obtener dentro del nuevo status - político, económico y social, una ocupación remunerada. Luego, la -- presión ejercida por los desempleados de las zonas rurales, frente a un sector industrial y de servicios que absorbe mano de obra en una - proporción mucho menor en relación con aquella, obligaría en los años de referencia, a abrir nuevamente y en forma significativa, las puer- tas de la ocupación mediante el reparto de tierras. Pero, a esta rea



ceptación tácita de la Reforma Agraria, se la encuadraría con las formalidades del caso, dentro de la nueva política oficial de producción agrícola, como resultado, finalmente, de una obligada conciliación de intereses, en que la ideología desarrollista imponga las reglas del juego. Por cierto, no sin los choques y reajustes del caso, en que - la burguesía urbana, por la fuerza de los hechos, junto con los suyos, sacrificaría -en parte- los intereses de su brazo rural,

Lo cierto es que, independientemente de haberse reinstaurado el -- juicio de amparo en materia agraria, (137) el 30 de Abril de 1962, -- dando origen a las reformas introducidas a la Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal por decreto del 3 de Enero de 1963 "estableciendo reglas de excepción en materia de amparo -- cuando se trate de núcleos de población ejidal o de aquellos que de -- hecho o por derecho guarden el estado comunal, así como de ejidatarios y comuneros" (138) El reparto se intensificaría, dotándose algo así como 12 millones de hectáreas; superficie superior en tres veces a la repartida en el sexenio de Avila Camacho, en el que el juicio no procedía, e igual a la otorgada durante los periodos de gobierno de -- éste, Miguel Alemán y Ruiz Cortines.

En 1958, al desaparecer la Comisión Nacional de Colonización y el Departamento Agrario se hace cargo de los problemas de colonización, quedando como Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización - - - (D.A.A.C.).

(137) Se reforma la ley de amparo para dar cabida a que los jueces - interviniéran para superar deficiencias en las quejas de los - campesinos.

(138) Lemus García, Raúl: Panorama Vigente de la Legislación Agraria Mexicana, Editorial Limsa, México 1972, P. 36.

Con López Mateos se crean los primeros ejidos colectivos ganaderos, (139) forestales y turfsticos; se dá un nuevo sesgo a la política de colonización, prefiriéndose la apertura de ejidos, a la que, se indica, deberán destinarse los terrenos nacionales, de manera también, -- prioritaria. Por otra parte, se establece el Reglamento para la Planificación, Control y Vigilancia de los Fondos Comunes Ejidales. (140) En fin, se fortalecen los instrumentos de apoyo destinados al campo, dentro de un programa general de gobierno nacionalista.

En este período se reparten 11.361,370 hectáreas, beneficiando a - 304,498 campesinos.

#### i) NUEVAS ORGANIZACIONES EN EL CAMPO.

Al frente de la Confederación Nacional Campesina se encontraba Javier Rojo Gómez, (141) quién por cierto había reanimado la combatividad de la CNC, cuando se funda, el 6 de Enero de 1963, la Confederación Campesina Independiente, al frente de la cual estuvieron Arturo Orona -viejo líder lagunero-, Alfonso Garzón Santibáñez y Danzos Palomino. Apoyada por el General Cárdenas, (142) la CCI presentó un programa radical, que de alguna manera influiría, en la ya ascendiente - actividad de la organización campesina mayoritaria. No está por demás comentar, sin embargo, que tanto su constitución como su declaración de principios, antiimperialista, tienen que ver más con los pro-

(139) Se expropián tres grandes latifundios ganaderos: Cloete, Bavícola y Cananea.

(140) El 23 de Abril de 1959.

(141) Fué electo Secretario General el 27 de Agosto de 1962, en que concluye su gestión el Prof. Francisco Hernández y Hernández.

(142) En esta oportunidad el General Cárdenas expresó: "La Revolución no puede debilitarse porque actúen agrupaciones diversas, cuyo móvil de lucha sea idéntico ni tampoco desaparecerá del corazón del pueblo, en tanto no se resuelvan los problemas que -- afectan". López Mateos llamó a la CCI batallón de sueltos.

blemas internacionales de la hora, que con el problema de la tierra; (143) pues, como anotamos, la CNC reasumía una actitud crítica, sobre todo, frente a las autoridades agrarias.

Don Javier Rojo Gómez, después de la campaña política presidencial de Gustavo Díaz Ordáz, entrega a Amador Hernández el 27 de Agosto de 1965. En el paso de éste por la CNC se ayuda a organizar y se fortalece a los productores del campo, (144) se insiste en la cancelación de las inafectabilidades ganaderas y se habla de combatir la simulación agraria por diversos medios, entre otros, suprimiendo el juicio de amparo en materia agraria y tipificándola como delito.

Durante su gestión se vuelve a constituir el Consejo Técnico Consultivo del Comité Central de la Organización, (145) siguiéndose el ejemplo en todos los comités de las ligas en las capitales de los Estados. Por otra parte las relaciones de la CNC con la CCI -depurada- comienzan a ser cordiales, a tal punto, que esta última acuerda militar dentro del PRI.

#### J) PERIODO DEL LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ.

"La Reforma Agraria está en marcha y seguirá hasta ser Integral", - expresó Díaz Ordáz al llegar a la primera magistratura. Por primera

- (143) La gestión de López Mateos se caracterizó por la derogación de concesiones de inafectabilidad ganadera y por la negación de - certificados con ése objeto.
- (144) Se les ahorró a los cacaoteros un 15% en sus ingresos por concepto de venta, a los pequeños cafeticultores se les consiguió un 25% de la cuota de exportación (350 mil sacos), se consiguió duplicar el precio del tabaco, se ayuda a los ejidatarios algo doneros, etc. Al iniciarse la gestión de Amador Hernández la CNC se cambia a un edificio menos inadecuado del que ocupaba - en la Calle de López, materialmente antifuncional y en ruinas.
- (145) En Febrero de 1967. En esta época, su primero y último presidente, fué el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.

vez un presidente anuncia que no "engañaría a los campesinos" cuando las tierras que solicitaran no fueran legalmente afectables. Siguen do la tónica de su antecesor, el presidente Díaz Ordáz reafirma que - la Reforma Agraria es Integral o no es Reforma Agraria, dando a enten der que continuaría el impulso a la agricultura ejidal en busca de -- una mayor productividad. Con esta orientación se funda el Banco Na-- cional Agropecuario, (146) se promueve la industria nacional de ferti lizantes y se procura beneficiar a los ejidatarios con las nuevas - - obras de riego, -pues la distribución del agua es extremadamente ine- quitativa- (147) y se atiende a la electrificación rural.

En este período, el argumento que coloca a la seguridad jurídica - en la tenencia de la tierra, entre los principales factores que inci- den en la producción, adquiere singular importancia. El programa Na- cional Agrario tiende, particularmente, a conseguir -entre varios- -- ése propósito; aunque por diversas razones, paradójicamente, la inse- guridad en el campo prospera. En primer lugar, los efectos del pro-- pio desarrollo comenzaban a desbordar, bajo los ordenamientos agra- rios vigentes, la capacidad potencial real de reparto. En segundo -- término, dados los recursos humanos y técnicos, y la premura con que el Plan de localización de tierras afectables y su distribución se -- llevan a cabo, crearían serias inquietudes, sobre todo cuando la en- trega de la tierra consistía sólo en una declaración oficial y no en

(146) La idea consistía en que esta Institución hiciera de Banca Cen- tral en la actividad.

(147) En su Informe del 10. de 1966 se refiere a que las obras de -- riego deben ser para los campesinos y no para los simuladores. Se constriñe a 40 hectáreas la superficie que podían regar los pequeños propietarios usufructuaciones de las nuevas obras. De safortunadamente estas no son muy importantes. Ver Orive Alva, Adolfo: Irrigación en México, Editorial Grijalvo, S.A., México, 1970, Capítulos XVIII y XIV.

algo tangible que satisficiera el hambre del campesino y, finalmente, para no citar sino las razones más sobresalientes, debido a que la calidad de las tierras entregadas, como es lógico suponer, dejaba mucho que desear, sobre todo, si la cotejamos con la idea del régimen, que aceptaba sólo la Reforma, si era integral. Por lo que, lo menos que se podría decir, era, que un pedazo de tierra inútil, no constituya - un buen principio.

De cualquier forma, es un hecho que el Gobierno de Díaz Ordáz trabajó en ese sentido; concluir el reparto agrario y fortalecer la seguridad jurídica en el campo. Mucho se hizo por regularizar la tenen--cia de la tierra, tanto ejidal como privada. Las concesiones de ina--fectabilidad ganadera se redujeron de 800 a 100 a fines de 1970 y se resolvieron 3,460 solicitudes, por un total de 14,139,469 hectáreas, a fin de beneficiar a poco más de 246,695 campesinos. No obstante lo cual, la producción agrícola comenzó a descender a finales del sexen--nio.

En general, la situación en el campo seguía de mal en peor; pues, a los dañinos efectos de la Reforma Agraria, como el neolatifundismo -en sus múltiples expresiones- y la proliferación del minifundio (148) se agregan, entre otros males; el aumento en el número de los desocupa--dos, (149) el fortalecimiento de los intermediarios comerciales y - el control casi absoluto de la industria agrícola del país por parte de las empresas extranjeras. Lo que ocurre en presencia del agota--miento inminente de las tierras por repartir, (150) del crecimiento -

(148) Más de dos millones y medio de predios menores de 5 hectáreas,

(149) A principios de este régimen se cierran por completo las puer--tas de los Estados Unidos a los trabajadores agrícolas mexica--nos.

(150) Tomando en consideración las leyes del caso.

elevado y constante de la población, y de una estructura económica in capaz de absorber la mano de obra desempleada -causa y efecto a la -- vez, de la situación descrita-.

k) PERIODO DEL LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Después de casi tres decenios de vigencia del Código Agrario, a -- principios del sexenio el 22 de Marzo de 1971 (151) la Ley Federal de Reforma Agraria, que se propone agilizar los trámites del reparto de tierras; destacándose el Libro Tercero que sienta las bases para la - organización jurídica y económica de los ejidos; configurar un siste- ma descentralizado de justicia agraria; y actualizar las normas sobre representación, derechos y obligaciones y propiedad de los núcleos -- agrarios y sus miembros.

La estructura de la Ley Federal de Reforma Agraria se integra por 480 artículos, más 8 transitorios, distribuidos en 62 capítulos, 17 - Títulos y 7 Libros.

El Libro Primero trata de las atribuciones de las autoridades agra- rias y del Cuerpo Consultivo Agrario.

El Libro Segundo regula el ejido, el Libro Tercero norma la vida - económica de los ejidos y comunidades, el Libro Cuarto la redistribu- ción de la propiedad agraria, el Libro Quinto establece y reglamenta los procedimientos agrarios, el Libro Sexto tiene por objeto el regis- tro y la planeación agraria y el Libro Séptimo se refiere a los deli- tos, faltas, sanciones y responsabilidades en materia agraria. (152)

Con posterioridad (1972) se promulga la Ley Federal de Aguas, (153)

(151) Publicada en el Diario Oficial del 16 de Abril de 1971.

(152) Lemus García, Raúl: Op. Cit. P. 49.

(153) Publicada en el Diario Oficial del 11 de Enero de 1972.

que reglamente la repartición y aprovechamiento de este recurso fundamental para el país, limitando la extensión de riego susceptible de aprovechamiento individual, reorganiza la administración de los distritos de riego y crea los distritos de riego y crea los distritos de acuacultura.

En términos del marco legal otra iniciativa de importancia, aprobada en 1976, es la Ley General de Crédito Rural que reconoce el ejido como organización con plena capacidad para contratar y recibir créditos.

La orientación central que impulsa la política agraria del gobierno es la organización de los ejidos y más específicamente el propósito de favorecer la colectivización de éstos.

"La explotación colectiva de los bienes de los ejidos y las comunidades encuentra, en México, una justificación no solamente técnica y económica sino también social, histórica y política. Las luchas agrarias por la restitución o dotación de tierras, aguas y bosques han sido invariablemente colectivas". Presidente Echeverría, 50. Informe de Gobierno.

La nueva orientación trata de superar la concepción restringida -- del ejido como mecanismo para la entrega de tierra a los campesinos y recuperar su integridad como unidad básica de organización social y productiva. El propósito es terminar con las iniciativas institucionales que habían desarticulado históricamente al ejido, constituyendo en su interior grupos solidarios, sociedades locales e infinidad de agrupaciones diversas que dividían a los ejidatarios, acentuaban la diferencia interna y transformaban al propio ejido en una instancia -

formal vacfa de significado.

Para cumplir este fin se reestructura el Departamento de Asuntos - Agrarios y más tarde se transforma en Secretaría de Reforma Agraria; se le asignan nuevos recursos y se crea una estructura institucional a lo largo del país para iniciar el proceso de organización.

El conjunto de acciones desarrolladas durante el sexenio demuestra que hubo una atención preferente por el sector agropecuario y que con trariamente a los gobiernos de las tres décadas anteriores, se hizo - un esfuerzo particular por el desarrollo rural en beneficio de los - sectores campesinos desposeídos. En este período se reparten 2,155,356 hectáreas, beneficiando a 60,800 campesinos.

Sin embargo, un sexenio no es suficiente para corregir desequili-- brios y orientaciones equivocadas de larga trayectoria en el país; ni tampoco se implantaron correctamente las nuevas orientaciones. Este sexenio (76-82) se inició con un México que no supera aún en forma la crisis de producción agropecuaria; que no ha resuelto y tal vez ni si quiera las altas tasas de desempleo rural; que no ha corregido los pro blemas de tenencia y desorganización que afectan a ejidos y comunida- des y que tampoco ha modificado substancialmente los desequilibrios - interregionales ni la violenta diferenciación en la disponibilidad de recursos, ingresos y oportunidades que caracteriza las relaciones so- ciales del medio rural mexicano.

Se puede concluir afirmando que después de sesenta años de Reforma Agraria intermitente pero continua, el reparto agrario toca a su fin. Los avances en la afectación tocarían en la médula a la agricultura - capitalista, propósito que está fuera del esquema de economía mixta -



que sustenta el régimen político mexicano. Además se agudizaría la crisis de producción, al menos transitoriamente y la economía del país no está en capacidad de resistirlo.

Las perspectivas de la Reforma Agraria futura se construirán en torno a la terminación del latifundio manifiestamente ilegal; pero sobre todo alrededor de la organización de los miles de ejidos y comunidades creadas en el pasado y alrededor de los programas de desarrollo rural que transfieran inversiones, créditos y tecnología, junto a educación, salud y comunicaciones, a las numerosas áreas que teniendo recursos potenciales han quedado marginadas.

SINTESIS CROMOLOGICA DE LA LEGISLACION AGRARIA

a) LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915:

Esta fué promulgada por Carranza en el periodo preconstitucional. La Ley del 6 de Enero de 1915 se ocupa de la restitución y dotación de ejidos a los pueblos, para lo cual declaraba la nulidad de las tierras comunales y creó los primeros órganos facultados para repartir tierras. (154)

b) LEY DE EJIDOS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1920:

En esta Ley, se definen como sujetos del sistema ejidal en virtud de su categoría política, los pueblos, congregaciones, comunidades y rancherías; y en sustitución de los Comités Administrativos instituidos por la Comisión Nacional Agraria, se crean las Juntas de aprovechamiento de los ejidos. Contiene esta misma Ley el primer intento para determinar la extensión de las unidades de dotación y se establecieron principios de organización de las autoridades agrarias. (155)

c) DECRETO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1921:

Otorgó al Ejecutivo la facultad expresa de reglamentar las disposiciones agrarias tendiente a activar la ejecución de las leyes. (156)

d) REGLAMENTO AGRARIO DEL 17 DE ABRIL DE 1922:

Conocida como Circular 51, fué expedida por la Comisión Nacio--

(154) Biblioteca Campesina de la Secretaría de la Reforma Agraria, Historia y Legislación en Materia Agraria (Ley Federal de Reforma Agraria) México, 1975, P. 22

(155) Ibidem, P. 22

(156) Ibidem, P. 22

nal Agraria, que preconizaba la explotación colectiva de las tierras ejidales. Sus aportaciones principales consistieron en la demilitación de la extensión del ejido y de la pequeña propiedad.(157)

e) LEY REGLAMENTARIA SOBRE LA REPARTICION DE TIERRAS EJIDALES Y CONSTITUCION DEL PATRIMONIO PARCELARIO EJIDAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1925:

Define la verdadera naturaleza de la propiedad ejidal y determina el reparto y las bases de la administración del ejido, dándole al nucleo agrario una unidad social y económica. (158)

f) LEY DE DOTACIONES Y RESTITUCIONES DE TIERRAS Y AGUAS DEL 23 DE ABRIL DE 1927:

Conocida con el nombre de Ley Bassols, por ser éste el autor de la iniciativa, representa el primer intento de codificación de la legislación agraria, "aceleró" la entrega de la tierra y el agua e intentó diseñar el juicio agrario. (159)

g) MODIFICACION A LA LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915 EN 1930, 1931 Y 1932:

Se modificó la Ley del 6 de Enero de 1915 para declarar la improcedencia del amparo en materia agraria, por la paralización a que habia llegado el reparto de tierras por el uso desmedido del juicio de garantías por parte de los latifundistas, en 1932 se de-

(157) Biblioteca Campesina de la Secretaría de la Reforma Agraria, - Historia y Legislación en Materia Agraria (Ley Federal de Reforma Agraria) México, 1975, P. 23

(158) Ibidem, P. 23

(159) Ibidem, P. 23

finió un procedimiento más ágil para la tramitación de los expedientes de tierras y aguas. (160)

h) REFORMAS AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EL 9 DE ENERO DE 1934:

Se expide el Código Agrario el 22 de Marzo de 1934, en el que se garantiza la pequeña propiedad en explotación y se estructura el sistema de autoridad agraria, el procedimiento, el otorgamiento de la capacidad agraria al mayor número de individuos, la delimitación de las partes que intervendrán en los procesos dotatorios y restitutorios y la ampliación de posibilidades dotatorias en la creación de nuevos centros de población. (160)

i) LEY DE INAFECTABILIDAD GANADERA, 1o. DE MARZO DE 1937:

Tuvo por objeto la conservación y el fomento de la riqueza ganadera del país, y estimuló la creación de ejidos colectivos. (161)

j) CODIGO AGRARIO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1940:

Este Código Agrario determina un avance importante en el perfeccionamiento técnico de la legislación agraria. (162)

k) CODIGO AGRARIO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1942:

Este Código desemboca en la corriente legislativa del Código vigente de la Ley Federal de Reforma Agraria entrando en vigor el 16 de Marzo de 1971.

(160) Biblioteca Campesina de la Secretaría de la Reforma Agraria, - Historia y Legislación en Materia Agraria (Ley Federal de Reforma Agraria) México, 1975, P. 22-23

(161) Ibidem, P. 22-23.

(162) Ibidem, P. 22-23.

) LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DEL 22 DE MARZO DE 1971:

Esta es la Ley vigente que precedió al Código del 31 de Diciembre de 1942. Esta Ley reúne la tradición jurídica del país, su -- concepción general se finca en el fomento del desarrollo rural. (163)

(163) Biblioteca Campesina de la Secretaría de la Reforma Agraria, - Historia y Legislación en Materia Agraria (Ley Federal de Reforma Agraria) México, 1975. P. 22-23.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

La situación agraria actual de México es fundamentalmente resultado de la Reforma Agraria generada por la Revolución de 1910. En parte es también fruto de todo un proceso evolutivo iniciado desde épocas prehispánicas, pues, en la evolución histórica del país, siempre ha estado presente la inquietud social por la posesión y el uso de la tierra.

No obstante que las bases legales fundamentales del proceso agrario fueron establecidas hace más de medio siglo, la acción distributiva de la tierra ha sido paulatina, de ahí que la transformación de la estructura agraria mexicana haya sido lenta, en términos generales.

Dentro de todo este proceso, y aún anteriormente, ha existido una larga y tenaz lucha entre dos corrientes ideológicas. La primera - atribuye una función social a la propiedad y usufructo de la tierra, y se inclina por la posesión en común de la misma; sus exponentes son el ejido y la propiedad de las antiguas comunidades, la segunda, en oposición, considera que la propiedad privada plena e individual de la tierra es el camino para lograr el progreso y el bienestar. Estas dos corrientes no se excluyen forzosamente entre sí, y se ha buscado armonizarlas en una tercera posición acorde, en esencia, con el espíritu del Artículo 27 Constitucional.

Dicha confrontación ideológica se ha manifestado en diversas actitudes de los gobernantes, marcando diferencias significativas en la evolución del proceso agrario nacional. Esto dio lugar a que la transformación de la estructura agraria iniciada en 1915, se convirtiera - en un largo proceso que aún no termina; a que no existiese una real -

continuidad en los programas de organización de los productores beneficiados con la tierra, y a que las metas finales del movimiento en ocasiones hayan sido difusas.

El fuerte contenido social y político del proceso agrario trajo -- consigo la tendencia de dar tierra al mayor número de campesinos, ya que cuando se inició la Revolución de 1910, existían más o menos tres millones y medio de campesinos beneficiados con la tierra por la vía agraria, da idea de la importante transformación registrada y de que, no obstante los altibajos y la lentitud de la distribución, insistentemente se ha buscado alcanzar el objetivo político social de democratizar la propiedad de la tierra.

Sin embargo, un factor no siempre considerado en el planteamiento original ha actuado persistentemente durante todo este tiempo; el -- fuerte crecimiento demográfico. Ha ocasionado el aumento constante del número de campesinos sin tierra, no obstante el reparto continuo de la misma. En la actualidad se estima que de una población activa agrícola, calculado en 7.6 millones, más de cuatro millones carecen de tierra.

Las cifras de campesinos sin tierra entre 1910 y 1976, no son comparables desde un punto de vista objetivo, ni pueden conducir a planteamientos análogos, pues debido al cambio de la estructura económica del país, reflejan situaciones distintas. Mientras en 1910 los -- campesinos sin tierra constituían aproximadamente el 66% de la población económicamente activa total del país, para 1976 y a pesar de su mayor número, los campesinos sin tierra ya sólo representan alrededor del 27% de la población activa total.

Sería absurdo juzgar una reforma agraria en función de no haber sido capaz de dotar los campesinos con tierra. La meta no puede ser ésta. Las implicaciones de la reforma, sin embargo, han tenido una fuerte y positiva influencia en la configuración social, política y económica del México moderno.

En esta práctica, es válido afirmar que el reparto agrario ha consumado ya uno de sus principales objetivos: la destrucción del latifundio. Actualmente, la existencia del latifundio del porfiriato se reduce a pocos casos y de cualquier forma ha dejado de constituir el principal problema del agro mexicano. Sin embargo, en el proceso de reparto agrario, por imprevisión o por insuficiencia de recursos, se cayó en la desviación minifundista que a su vez dió origen a otro problema: el neolatifundismo y el devenir natural de este proceso fué la operación de un nuevo tipo de acaparación de tierras, en base del rentismo, y la compra de parcelas; dándose a la vez una puñalada artera a la ideología de la revolución con el Decreto del 31 de Enero de 1941 en el cual se autorizó el parcelamiento ejidal quitando de la mente del campesino, la idea de la entrega a los grandes núcleos de población de la tierra.

Por lo tanto podemos intentar concluir este trabajo fijando los siguientes puntos:

- 1.- Que el Estado participe en el cultivo de la tierra, programando las siembras por regiones para satisfacer la demanda interna de alimentos en el país, ya que siempre lo ha dejado en manos de los campesinos, los cuales, por su carácter de pequeños propietarios o ejidatarios con parcelas individuales, se ven en desventaja con los proce-



dimientos capitalistas de la gran explotación agropecuaria y naturalmente son desplazados del mercado por esas formas de explotación que si son funcionales, aún cuando sean ilegales, en el sistema capitalista y los conviertan entonces en asalariados o los sometan a procedimientos de vasallaje.

2.- Acabar con la propiedad familiar, que es una de las formas más frecuentes de concentración de la tierra que está representada por -- los consorcios familiares. Estos se establecen con base en el derecho que las leyes otorgan a cada individuo (mayor o menor de edad) de poseer tierra. Mediante éstas se encubren importantes concentraciones de tierra en pocas manos, a base de titular las diferentes porciones a nombre de los distintos miembros de la familia. Estas unidades de administración no son impugnables leglamente, no obstante estar en contra del espíritu de la reforma agraria. Generalmente son unidades tecnológicamente desarrolladas, receptivas al cambio y cuya existencia obedece a una capacidad empresarial que rebasa los límites de la propiedad inafectable aún cuando su eficiencia económica es menor de lo que se suele considerar.

Si el objetivo único del sistema fuese incrementar el producto, este tipo de empresas sería aceptable, puesto que se trata de unidades de explotación para cuyo desarrollo el Estado prácticamente no tendría problemas. Sin embargo, en las condiciones actuales, los objetivos del sistema son mucho más amplios que el simple incremento del -- producto; la creación de empleo y la distribución del ingreso adquieren funciones preponderantes en la eficiencia con que se desarrolló -- el proceso económico.

Desde el punto de vista social, estas concentraciones tienen un carácter negativo, pues aparecen ante los ojos de los campesinos como latifundios inafectados, con lo que se vienen a constituir en focos de efervescencia que irán aumentando conforme el número de campesinos sin tierra se incremente y se vaya declarando, por otra parte, la inexistencia de predios afectables en las distintas regiones del país. De su legalidad actual podemos estar seguros los abogados y aún las autoridades, pero será muy difícil que el campesino sin tierra, acicateado por su pobreza, pueda ser convencido de que ellas no constituyen violaciones al espíritu y objetivos de la reforma agraria.

Con el fin de evitar estos focos, redistribuir mejor el ingreso y adecuar la estructura agraria al objetivo original de democratización de la tierra, es necesario revisar los derechos de propiedad familiar sobre la tierra.

Limitar el derecho de propiedad a los menores, a los familiares dependientes, así como establecer una tributación progresiva en relación con el tamaño de las empresas administradas por una sola persona, serán medidas que ayuden a cumplir con los objetivos de la reforma agraria.

Por otra parte, sería útil el establecimiento de limitaciones relativas a la conformación de la propiedad inafectable a nivel nacional. Para ello sería necesaria la contabilización, como parte de dicha propiedad inafectable, de los distintos predios en poder de una sola persona en toda la extensión del territorio nacional. Esto requeriría de un adecuado funcionamiento del catastro, así como de la colaboración de las organizaciones campesinas.

3.- Revisar el amparo al que recurren los propietarios afectados por resoluciones agrarias, ya que ha constituido un impedimento fundamental para que los campesinos reciban las tierras con que se les dota por parte del Estado y que, en muchos casos, a través de la suspensión han pasado muchos años sin que campesinos con una resolución presidencial dotatoria puedan hacer efectivo su derecho; ya que a partir de la reforma en 1947, donde se incorporó el Inciso "C" a la Fracción XIV del Artículo 27 Constitucional; abriendo el juicio de amparo para los propietarios y los poseedores de predios que no rebasen los límites de la propiedad inafectable, a consideración de que tuvieran certificado de inafectabilidad o se les expidiera en lo futuro. Esta disposición ha servido de válvula de escape para que los latifundistas que son afectados a través de resoluciones presidenciales, impugnen las resoluciones con que se dota a los núcleos agrarios y esto constituye uno de los obstáculos importantes que impiden la aplicación de la política agraria en materia de distribución de la propiedad rural.

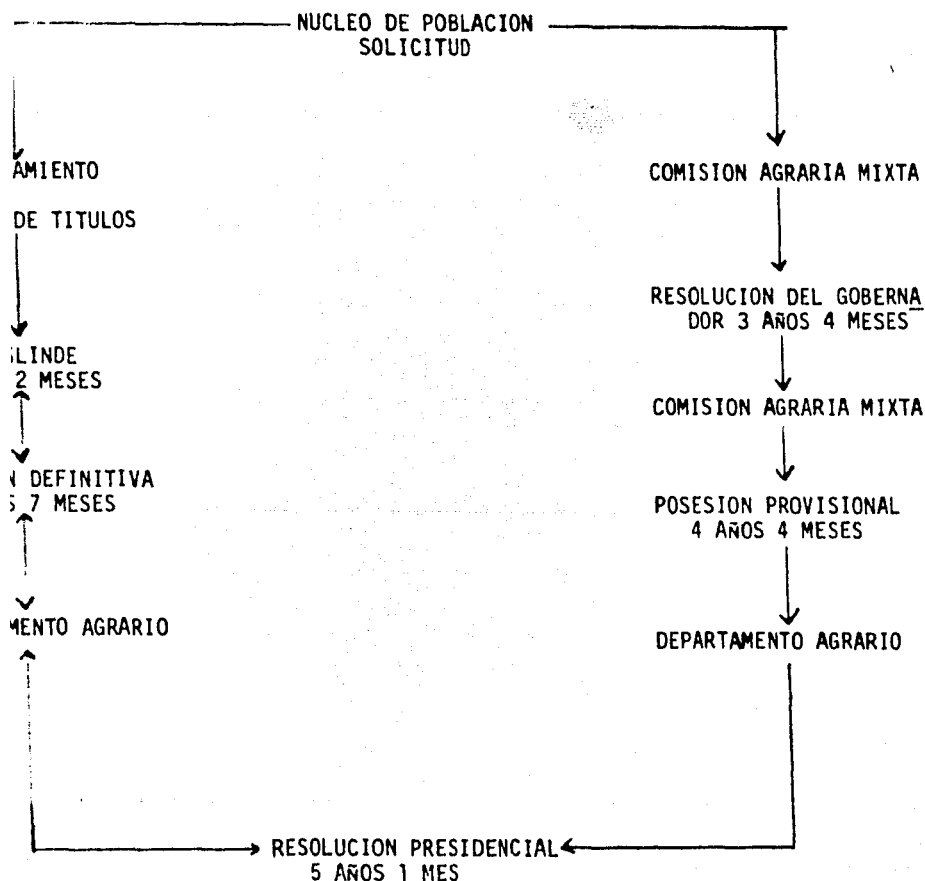
4.- El Estado desarrolle unidades colectivas de producción entre los ejidatarios y pequeños propietarios y promueva polos de desarrollo agro-industrial para que pueda captar la mano de obra del campo.

Para el logro de tales objetivos debe abarcar seis aspectos de política económica, jurídica y social.

- a) Regularización final de la tenencia de la tierra.
- b) Organización campesina cooperativa y colectiva.
- c) Incremento del crédito y la inversión pública.
- d) Ampliación del aparato comercial campesino y público.

- e) Política de empleo.
- f) Planeación global y sectorial.

EL PROGRESO DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LA TIERRA, 1967.



## RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y TIERRA REPARTIDA POR PERIODOS 1916-1976.

	Resoluciones firmadas	Superficie has.	No. de Beneficiados	T I P O D E T I E R R A S					
				Riego	Temporal	Monte	Pastal	Cerril	Otra clase
1916-1934	4,800	7'897,358	1'362,334	291,582	1'884,500	1'084,850	3'049,733	1'208,350	178,263
Lázaro Cárdenas 1935-1940	8,549	17'864,776	808,271	976,856	3'935,935	2,664,826	8'658,031	1'408,997	220,112
M. Avila Camacho 1940-1946	3,074	(4) 5'237,942	146,097	106,403	936,934	1'227,181	2'774,089	358,386	30,901
Miguel Alemán 1947-1952	2,245	2'782,781	59,077	46,245	582,837	361,707	1'647,970	70,740	73,232
A. Ruíz Cortínes 1953-1958	1,745	3'198,778	205,251	60,458	753,414	- o -	1'623,837	751,500	9,471
A. López Mateos 1958-1964	2,375	(5) 6'414,963	183,316	47,930	1'268,656	239,539	2'899,534	1'937,202	22,102
G. Díaz Ordáz 1965-1970	(2) 3,940	(2) 23'055,619	(3) 373,590	50,348	1'232,014	2'763,464	11'831,811	517,585	19,242
L. Echeverría A. 1971-1976	1,908	11'424,368	1'878,008	109,362	(3) 481,615	(3) 5'606,696	1'895,967	3'301,180	29,548
<b>TOTAL</b>	<b>28,636</b>	<b>71'035,430</b>	<b>5'019,998</b>	<b>1689,184</b>	<b>11'075,905</b>	<b>13'948,263</b>	<b>34'380,972</b>	<b>9'580,940</b>	<b>582,871</b>

## FUENTE:

- (1) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION Y REFORMA AGRARIA.
- (2) INFORMES PRESIDENCIALES
- (3) ESTIMACION A 4 AÑOS.
- (4) TRATADO DE ECONOMIA AGRICOLA (EDMUNDO FLORES)
- (5) CERCA DE 11 MILLONES DE HECTAREAS, SEGUN OTRAS FUENTES.

CUADRO No. 2

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y TIERRAS REPARTIDAS POR PERIODO PRESIDENCIAL

Periodo	Resoluciones firmadas	Superficie has.	No. de Beneficiados	T I P O D E T I E R R A S					
				Riego	Temporal	Monte	Pastal	Cerril	Otra clase
V. Carranza 1916-1920	194	167,997	46,398	14,298	73,429	16,928	46,174	12,782	4,315
A. de la Huerta 1920-1921	116	173,013	25,689	11,034	54,253	9,686	86,796	8,933	2,307
Alvaro Obregón 1921-1925	1,110	1'664,367	186,795	68,821	525,516	199,901	707,172	135,352	27,594
P. Elías Calles 1925-1929	1,789	3'262,854	322,716	109,394	737,029	415,532	1'311,622	600,659	88,638
E. Portes Gil 1939-1930	445	699,511	66,176	17,261	149,180	99,660	226,455	170,706	36,247
P. Ortiz Rubio 1930-1933	684	1'132,197	81,322	29,963	203,876	283,041	401,494	202,467	11,347
Abelardo Rodríguez 1933-1934	462	597,419	51,561	40,811	141,217	60,102	270,020	77,451	7,815
<b>TOTAL</b>	<b>4,800</b>	<b>7'697,358</b>	<b>1'362,234</b>	<b>291,582</b>	<b>1'884,500</b>	<b>1'084,850</b>	<b>3'049,733</b>	<b>1'208,350</b>	<b>178,263</b>

FUENTE:

1.- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION Y REFORMA AGRARIA.  
Cerca de 12 millones de hectáreas, según otras fuentes.

## LA UNIDAD DE DOTACION Y SU ESTRUCTURA POR PERIODO PRESIDENCIAL 1916-1976.

Período	Unidad de Dotación	T I P O D E T I E R R A					
		Riego	Temporal	Monte	Pastal	Cerri	Otra Clase
V. Carranza 1916-1920	3.6	0.3	1.6	0.4	1.0	0.3	0.1
A. de la Huerta 1920-1921	6.7	0.4	2.1	0.4	3.4	0.3	0.1
Alvaro Obregón 1922-1925	8.9	0.4	2.8	1.1	3.8	0.7	0.1
P. Elías Calles 1926-1929	10.2	0.3	2.3	1.3	4.1	1.9	0.3
E. Portes Gil 1929-1930	10.6	0.3	2.3	1.5	3.4	2.6	0.5
P. Ortíz Rubio 1931-1933	13.9	0.4	2.5	3.5	4.9	2.5	0.1
Abelardo Rodríguez 1933-1934	11.6	0.8	2.7	1.2	5.2	1.5	0.2
Lázaro Cárdenas 1935-1940	22.1	1.2	4.9	3.3	10.7	1.7	0.3
M. Avila Camacho 1940-1946	27.3	0.7	6.4	8.4	19.0	2.6	0.2
Miguel Alemán 1947-1952	47.1	0.8	9.9	6.1	27.9	1.2	1.2
A. Ruíz Cortines 1953-1948	15.6	0.3	3.7	0.0	7.9	3.7	0.0
A. López Mateos 1959-1964	35.0	0.3	6.9	1.3	15.8	10.6	0.1
G. Díaz Ordáz 1965-1970	44.0	0.1	3.3	7.4	31.7	1.4	0.1
L. Echeverría A. 1970-1976	6.2	0.1	0.3	3.0	1.0	1.8	0.0

FUENTE:

Comisión Nacional Agraria, D.A.A.C. y Reforma Agraria.



## NUMERO DE PREDIOS Y SUPERFICIE EJIDAL, COMUNAL Y PRIVADA.

Perfodo	Total de Predios	Número de Predios no Ejidales	Superficie Has. no Ejidales	Número de Predios Ejidales y Comunales	Superficie Has. Predios Ejidales y Comunales
1930	858,209	854,020	123'249,899	4,189	8, 344, 615
1940	1'233,609	1'218,929	99'826,417	14,680	28, 922, 809
1950	1'383,212	1'365,633	106'623,044	17,579	38, 893, 899
1960	1'365,141	1'346,442	124'587,133	18,699	44, 497, 075
1970	1'020,016	995,735	69'540,627	22,692	69, 724, 102

## FUENTE:

Censos, Agrícola, Ganadero y Ejidal, 1920-1970.  
Dirección General de Estadística (SIC)

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y TIERRA REPARTIDA POR PERIODO DE LOS SECRETARIOS GENERAL DE LA C.N.C.

Período	Resoluciones firmadas	Superficie has.	No. de Beneficiados	T I P O D E T I E R R A S						
				Riego	Temporal	Monte	Pastal	Cerril	Otra clase	
Graciano Sánchez 28-VI-38 28-XII-42	5,536	6'538,126	700,271	332,148	1'195,431	1'038,917	3'282,008	630,347	59,275	
Gabriel Leyva V. 28-XII-42 26-V-47	1,258	3'179,262	79,033	57,563	527,198	786,925	1'734,544	60,662	12,370	
Roberto Barrios 29-V-47 21-I-50	1,123	1'996,277	52,315	39,858	257,515	274,773	1'284,586	65,417	74,128	
Manuel J. Gándara 26-V-50 21-I-52	1,100	822,999	13,262	8,897	127,311	148,192	517,170	20,323	1,104	
Ferrer Galván 21-I-52 21-VIII-53	584	980,735	76,926	52,343	258,848	-0-	542,553	124,463	2,714	
L. Azúa Torres 21-8-53 21-VII-54	580	468,193	40,000	15,000	100,770	-0-	300,897	50,000	1,526	
A. Luna Lugo 21-VII-54 21-I-57	953	1'169,200	66,542	21,717	289,563	-0-	568,834	284,871	4,215	
F. Flores F. 21-I-57 28-VII-59	1,235	2'642,568	60,852	13,163	291,596	79,846	1'733,633	495,864	4,326	
F. Hernández y H. 28-VII-59 28-VII-62	792	3'501,395	200,721	16,625	513,652	1'200,000	1'227,900	737,376	5,842	
Javier Rojo Gómez 28-VII-62 28-VII-65	1,000	4'752,596	96,057	166,738	813,635	159,692	1'411,481	2'073,785	127,265	
Amador Hernández G. 28-8-65 19-IX-67	1,500	5'797,545	177,290	22,000	420,014	941,155	3'993,937	232,528	10,621	
A. Gómez Villanueva 19-IX-63 1-XII-70	2,440	10'915,491	300,348	30,232	800,232	1'842,310	7'887,874	345,056	9,621	
Alfredo U. Bonfil 1-IX-70 28-I-73	1,156	8'057,557	146,614	13,242	340,779	5'437,951	1'561,614	684,995	28,975	
Celestino Salcedo M. 6-II-73 II-77	(2) 300	(2) 1'535,484	(2) 240,126	(2) 8,025	(2) 74,921	(2) 168,745	(2) 48,087	(2) 330,020	(2) 573,361	
<b>TOTAL</b>	<b>19,557</b>	<b>52'367,428</b>	<b>2'131,946</b>	<b>797,667</b>	<b>6'011,465</b>	<b>11'938,470</b>	<b>26'757,404</b>	<b>5'923,403</b>	<b>915,343</b>	

1.- Datos Estimados de 1938 a 1976.

2.- Estimación.

BIBLIOGRAFIA

Aguilera Gómez, Manuel: La Reforma Agraria en el Desarrollo Económico de México, I.M.I.E., México, 1969,

Avila Camacho, Manuel: "Discurso de Protesta", (Los Presidentes de México ante la Nación) Tomo IV, Edición de la Cámara de Diputados, - México, 1966.

Bartra, Roger: El Modo de Producción Asiático, Problemas de la Historia de los países coloniales, Ediciones Era, S.A., México, 1969.

Bassols, Narciso: Obras, Colección, Vida y Pensamiento de México, -- F.C.E., México, 1964.

Canto López, Antonio: La Guerra de Castas en Yucatán, Universidad de Mérida, Yucatán, 1976.

Cárdenas, Lázaro: Ideario Agrarista, Ediciones del Departamento Agrario, México, 1935.

Constitución Política de México.

Código Agrario de 1942.

C.N.C. Revista del México Agrario.

Cossío Villegas, Daniel: Historia Moderna de México, El Porfiriato, Vida Social, Editorial Hermes, México, 1957.

Cuadros Caldas, Julio: Catecismo Agrario, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1929.

Chevalier, Francois: La Formación de los Grandes Latifundios en México, Problemas Agrícolas e Industriales de México, México, Enero, Febrero y Marzo de 1956.

Derechos del Pueblo Mexicano, México a Través de sus Constituciones, Tomo IV, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, México, 1967.

Duffy Turner, Ethel: Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano, Editorial Erandi del Gobierno del Estado, Morelia, Michoacán, 1960.

Engels, Federico: Origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado, Editorial Claridad, Buenos Aires, 1957.

Flores Caballero, Romeo: La Contrarrevolución en la Independencia, El Colegio de México, México, 1969.

Flores, Edmundo: Tratado de Economía Agrícola, Fondo de Cultura Económica, México, 1961.

Florescano, Enrique: Precios del Maíz y Crisis Agrícolas en México, - El Colegio de México, México, 1969.

Fuentes Díaz, Vicente: Los Partidos Políticos en México, Editorial Altiplano, México, 1969.

Hurtado, Celso: La Economía Latinoamericana desde la Conquista Ibérica hasta la Revolución Cubana, Editores Siglo XXI, S.A. México, 1969.

García Cantú, Gastón: El Socialismo en México, Siglo XXI, Editorial - Era, México, 1969.

Gill, Mario: Sinarquismo, Origen y Esencia, México, 1962.

González Casanova, Pablo: Sociología de la Explotación, Editorial Siglo XXI, México, 1969.

González Ramírez, Manuel: Planes Políticos y Otros Documentos, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1962.

González De Cossío, Francisco: Historia de la Tenencia y Explotación del Campo desde la Época Precortesiana hasta las Leyes del 6 de Enero de 1915, Tomo I, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y Talleres Gráficos de la Nación, México, 1957.

Gruening, Ernest: México and his Heritage, New York, 1928.

Lenfn, V.I.: Obras Escogidas, Tomo 3, Editorial Progreso, Moscú, 1963.

Leyes de Reforma, Gobiernos de Comonfort y Juárez, Empresas Editoriales, S.A., México, 1955.

Ley Federal de Reforma Agraria.

Leyva Velázquez, Gabriel: El Ejido, (Vida y Derecho del Campesino Mexicano), México, 1946.

Lemus García, Raúl: Ley Federal de Reforma Agraria Comentada, Editorial Limsa, México, 1971; Panorama Urgente de la Legislación Agraria, Editorial Limsa, México, 1972; Derecho Agrario Mexicano (Síntesis Histórica) de Edición, Editorial Limsa, México, 1978.

Mac-Lean y Estenós, Roberto: "La Revolución de 1910 y el Problema Agrario de México" Estudios Sociológicos, Tomo II, IX Congreso Nacional de Sociología, México, 1958.

- Madero, Francisco: La Sucesión Presidencial en 1910, Colección Reforma-Revolución, Edición Los Insurgentes, México, 1960. "Informe del 10 de Abril de 1912", ante la XXVI Legislatura, Los Presidentes de México ante la Nación, Tomo III, México, 1966.
- Magaña, Gildardo: Emiliano Zapata y el Agrarismo en México, Editorial Ruta, Tomo II, México, 1951.
- Mendel, Ernest: Tratado de Economía Marxista, Tomo I, Editorial Era, México, 1962.
- Manzanilla Schaffer, Víctor: Reforma Agraria Mexicana, Editorial Porrúa, México, 1962.
- Mariátegui, José Carlos: Siete Ensayos de Interpretación de la Sociedad Peruana, Ediciones Solidaridad, México, 1968.
- Mendieta y Núñez, Lucio: El Problema Agrario de México, Editorial Porrúa, S.A., México, 1968.
- Molina Enriquez, Andrés: Los Grandes Problemas Nacionales, Problemas Agrícolas e Industriales de México, Suplemento, Enero-Marzo de 1953, Vol. V, Número 1, México, 1953. Filosofía de mis Ideas sobre Reformas Agrarias, Problemas Agrícolas e Industriales de México, Vol. 5, - Número 1, Suplemento, México, 1953.
- Mora, J.M.L.: Obras Sueltas, Editorial Porrúa, S.A., México, 1963.
- Memoria del Congreso Nacional Revolucionario de Derecho Agrario, México, 1946.
- Nathaniel y Silvia Weyl: "La reconquista de México" (Los días de Lázaro Cárdenas), Problemas Agrícolas e Industriales de México, Vol. VII, Número 4, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1953.
- Negri, Ramón P. de: Recopilación Agraria (Segunda Edición) Comisión Nacional Agraria, Tacubaya, D.F., México, 1924.
- Orive Alba, Adolfo: Irrigación en México, Editorial Grijalvo, S.A., - México, 1970.
- Orozco Wistano, Luis: Legislación y Jurisprudencia sobre Terrenos Baldíos, Vol. I, Imp. de "El Tiempo", México, 1895. La Cuestión Agraria, Número 1, Vol. 5, Suplemento Problemas Agrarios e Industriales de México, México, 1953.
- Ots Capdequi, J.M.: El Estado Español en las Indias, Fondo de Cultura Económica, México, 1965.

Partido de la Revolución Mexicana, Segundo Plan Sexenal 1941-1946, --  
Texto aprobado en la Asamblea Nacional celebrada en la Ciudad de Méxi-  
co, los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 1939.

Portes Gil, Emilio: 15 Años de Política Mexicana, Ediciones Botas, Mé-  
xico, 1954.

Revista "Política", Suplemento, 15 de Julio de 1953.

Reyes Heróles, Jesús: El Liberalismo Mexicano, Tomo III, UNAM, México,  
1961.

Reyes Osorio, Sergio: "Evolución de la Tenencia de la Tierra en Méxi-  
co", Reforma Agraria, Tres Ensayos, Centro Nacional de Productividad,  
México, 1919.

Reyes Osorio, Sergio; Stavenhagen, Rodolfo; Echstein, Salomón, y otros,  
Estructura Agraria y Desarrollo Económico de México, Centro de Investi-  
gaciones Agrarias, Tomo I, México, 1970.

Rudenko, T.B.: México en Vísperas de la Revolución Democrático Burgue-  
sa, Ediciones Arguial, México, 1958.

Silva Herzog, Jesús: El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Fondo  
de Cultura Económica, México, 1964. "La tenencia de la Tierra y el Li-  
beralismo", El Liberalismo y la Reforma en México, Escuela Nacional de  
Economía UNAM, México, 1957. La Cuestión de la Tierra, Colección de -  
Folletos para la Historia de la Revolución Mexicana, Tomo II, México,  
1961.

Simpson N., Eyer: El Ejido: Única Salida para México, Problemas Agrí-  
colas e Industriales de México, Octubre-Diciembre de 1952.

Solis, Leopoldo: La Realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspec-  
tivas, Editorial Siglo XXI, S.A., México, 1970.

Stavenhagen, Rodolfo; Paz Sánchez, Fernando y otros, Neolatifundismo y  
Explotación, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1968.

Tannenbau, Frank: The Mexican Revolution, Archon Books, 1968.

Torres Gaitán, Ricardo: Política Monetaria Mexicana, Escuela Nacional  
de Economía, Tesis, México, 1944.

Whetten, Nathan L. y Palerm Vich, Angel: Ensayos sobre las Clases So-  
ciales en México, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1968.

Womach, Jhon Jr.: Zapata y la Revolución Mexicana, Editorial Siglo --  
XXI, S.A., México, 1969.

Zarco, Francisco: Historia del Congreso Constituyente, El Colegio de México, 1956, Crónica del Congreso Constituyente (1856-1857), El Colegio de México, México, 1957.

Zea, Leopoldo: Apogeo y Decadencia del Positivismo en México, Tomo II, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1944. El Positivismo en México, El Colegio de México, Tomo I, Fondo de Cultura Económica, México, 1944.

Estatutos de la CNC, de la CCI, de la UGOCM.